



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN ECONÓMICA,  
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**PRACTICADA AL**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN  
SOCIAL (IDECOAS-FHIS)  
AHORA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO  
(SEDECOAS)**

**INFORME**

**Nº 003-2021-DIPI-IDECOAS/FHIS-A**

**PERÍODO**

**DEL 01 DE ENERO DE 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO,  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS), AHORA  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO  
COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**INFORME N° 003-2021-DIPI-IDECOAS/FHIS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL DESARROLLO REGULACIÓN  
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RECURSOS NATURALES Y  
AMBIENTALES**

**DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

RESUMEN EJECUTIVO	Página 1-3
-------------------	---------------

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4-5
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	5
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

### **CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	6-8
--------------	-----

### **CAPÍTULO III**

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	9-73
--	------

### **CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	74-76
--------------	-------

ANEXOS

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2021 y de la Orden de Trabajo N° 003-2021-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 27 de abril de 2022.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
3. Lograr que todos Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública.
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
7. Supervisar el correcto registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS), (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR).

Para el desarrollo de la Auditoría Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), se aplicaron la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Convenios establecidos por cada programa, Reglamento de la Ley del FHIS, Reglamento Operativo del FHIS, Manual Operativo y las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) que están contenidas en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base a la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Solicitamos toda la documentación necesaria para realizar la Investigación.
2. Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
3. Examinamos las Ejecuciones Presupuestarias, correspondientes al período auditado y que se detalla en el alcance;
4. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos Presupuestarios y administrativos y de control interno;
5. Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados según lo establecido en los contratos y/o convenios e informes de ejecución presentados.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamental, Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Reglamento de la Ley del FHIS, Reglamento Operativo del FHIS, Manuales y Normativa de las fuentes de Financiamiento Externos ( BCIE y Banco Alemán KFW) y otras Leyes y Reglamentos aplicables al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), detalladas así:

1. Se determinaron diferencias en las actividades y cantidades de obra de acuerdo a lo establecido en los convenios de construcción de proyectos de inversión pública
2. Diferencias entre las actividades y cantidades de obra contratadas las que fueron reintegradas por los contratistas/ejecutores
3. Se recepcionaron proyectos de inversión pública ejecutados a través ONG, que no cumplieron con algunos requerimientos y especificaciones técnicas
4. Organizaciones no gubernamentales (ONG) que ejecutaron proyectos de inversión presentaron la documentación de cierre fuera del tiempo establecido en los convenios suscritos
5. Los proyectos de inversión pública no mantienen una supervisión permanente, ya que no se cuenta con una estructura presupuestaria para la contratación de supervisores de proyectos
6. SEDECOAS no cuenta con un procedimiento para selección y adjudicación de organizaciones no gubernamentales (ONG) para la ejecución de proyectos de inversión.
7. Existen expedientes de proyectos de obras de inversión que no cuentan con alguna documentación requerida por los programas
8. No se detalla en los contratos y/o convenios las cantidades de obra que se van a ejecutar en los proyectos de inversión pública
9. los convenios que se suscriben a través de ONGS para la ejecución de proyectos de inversión pública no detallan los porcentajes de gastos administrativos a cobrar
10. Expedientes de personal incompletos

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de diciembre de 2022.

**Lic. Héctor Orlando Mejía**  
Jefe del Departamento de  
Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI)

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de fecha Plan de Auditoría del año 2021 y de la Orden de Trabajo N° 003-2021-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 27 de abril de 2022 que cubre el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).
2. Verificar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalizan cada operación.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
4. Comprobar que los gastos se encuentran presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentren autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egreso de la República.
5. Comprobar si los desembolsos de los proyectos, por concepto de transferencias, se han realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al Manual Operativo.
6. Verificar y comprobar la ejecución de los proyectos financiados con Fondos Nacionales FHIS e IDECOAS, Programa de Infraestructura Rural PIR/BCIE, Programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Modernización de la infraestructura Educativa y Gestión Local (PROMINE).
7. Verificar mediante inspección física que los proyectos existen y fueron ejecutados según lo establecido en los contratos y/o convenios e informes de ejecución presentados.
8. Verificar que todos los desembolsos con fondos nacionales y externos se hayan registrado correctamente en el objeto presupuestario que le corresponde.
9. Verificar que las transferencias de los fondos son autorizados por el funcionario Autorizado.

10. Determinar si corresponden las responsabilidades civiles, administrativas y penales de conformidad a las leyes vigentes e incluirlas en un informe por separado que será notificado de forma personal a cada responsable.

### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de soporte presentada por los funcionarios y empleados del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en los rubros de: Servicios Personales (100), Servicios No Personales (200), Bienes Capitalizables (400) y Transferencias y Donaciones (500), Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR).

En el transcurso de nuestra Investigación se encontraron situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados:

1. Los expedientes de proyectos de Inversión ejecutados con Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) fondos nacionales específicamente de FHIS e IDECOAS, estaban incompletos ya que no tenían la documentación de cierre (orden de inicio, estimación final, acta de recepción provisional y definitiva, garantía de calidad de obra...), lo que dificultó y atraso el proceso de la investigación de la auditoría.

### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 649,578,897.70)** (Ver Anexo N°1)

### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el (Ver Anexo N°2).



## CAPITULO II

### ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N° 003-2021-DIPI-IDECOAS/FHIS-A, de fecha 27 de abril de 2022, donde se programa realizar una Investigación Especial al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) e (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) (Fondos Externos, Fondos Nacionales y Donaciones), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR) (Fondos Externos y fondos Nacionales), Programa de Infraestructura Rural (PIR) (Fondos Externos y fondos Nacionales).

El Fondo Hondureño de Inversión Social es un organismo desconcentrado de la Presidencia de la República, creado mediante decreto No. 12-90 del 22 de febrero de 1990 publicado en diario Oficial la Gaceta en su edición No. 26,075 de fecha 2 de marzo de 1990, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, orientada a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural y urbana mediante el otorgamiento de financiamientos para programas y proyectos de desarrollo social o económico, con el propósito de aumentar su productividad, sus niveles de empleo y de ingresos y de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

En el Año 2014 mediante el decreto 013- 2014 se crea el Instituto de Desarrollo Comunitario de Agua y Saneamiento IDECOAS. El organismo recién creado agrupa en primera instancia el FHIS, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado Sanitario SANAA.

Posteriormente de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-056-2019 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

Todos los proyectos que componen los diferentes programas del FHIS siguen las diferentes etapas del Ciclo de Proyectos es decir pasan por las diferentes direcciones y unidades de FHIS: Dirección de Proyectos, Comité de Operaciones, Dirección de Contrataciones, Dirección Control y Seguimiento, Oficial de Fuente sin embargo, eventualmente los requisitos de algunas etapas varían ligeramente de acuerdo a los objetivos y la metodología de cada programa ya que también se ejecutan proyectos a través de las Municipalidades. Los procedimientos en cada uno de los procesos se detallan en los manuales específicos de cada programa.

La ejecución de los proyectos de inversión de los diferentes programas de inversión se ejecuta de manera centralizada y/o descentralizada, ya que cada programa o proyecto cuenta con su propia Estructura Presupuestaria.

Los proyectos que se ejecutan con fondos nacionales IDECOAS/FHIS, son de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y en algunos casos que se suscriban Convenios con

Asociaciones Civiles (ONG) para la ejecución de obras, se utiliza la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su reglamento y el Convenio Marco para Ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario de Conformidad al Decreto No. 107-2010 ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y saneamiento (IDECOAS)/Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)/ y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019.

En los años 2019 y 2020, a través de la Unidad Ejecutora FHIS, se adjudicaron un aproximado de setenta y tres (73) proyectos, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 202,403,889.83)** y a través de la Unidad Ejecutora de IDECOAS, adjudicando un aproximado de 43 proyectos, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.146,741,576.20).**

A continuación, se describen los Programas y Proyectos que de acuerdo a la Orden de Trabajo serán analizados:

- Los proyectos de inversión que se ejecutan a través del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (**PROMINE**) **KFW FASE III y IV**, mediante el Contrato de Préstamo No. 2008-66-178 de fecha 30 de diciembre del 2013, se realizan mediante fondos nacionales (Fuente 11 Tesoro Nacional), Crédito externos (Fuente 21 y 22 Donaciones), los desembolsos pueden ser centralizados y descentralizados, la normativa aplicar es el Manual de Programa de Ejecución Comunitario (PEC), Acuerdo por separado, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones de IDECOAS/FHIS.

El Programa es Co-financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a través del Banco Alemán de Desarrollo (KFW), se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y en el Plan Estratégico del Sector Educación para los años 2017-2030 de la República de Honduras.

Tiene por objetivo general fortalecer la rectoría Sectorial en Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación y la gestión local participativa, así como mejorar el acceso de los alumnos y alumnas de las comunidades pobres al Centro Educativo de calidad que operan de manera sostenible. El área de intervención del Programa comprende principalmente los departamentos de Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque y Santa Bárbara.

- El programa de Convivencia y Espacios Seguros para jóvenes (**CONVIVIR**), se basa sobre los resultados de los estudios de factibilidad preparatorios para el programa “Regional fomento de Jóvenes y de la Convivencia en América Central”, siendo su objetivo promover la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros de comunidades seleccionadas en municipalidades priorizadas, coordinando las actividades del programa entre las Direcciones de la institución, la Institución Co-Ejecutora, la Asistencia Técnica, la Fuente de Financiamiento, Actores Locales (Municipalidades y Comunidades) y otras instituciones Gubernamentales que forman parte

del contexto del programa. Abarca la construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos, financiando y/o cofinanciando el trabajo y capacitando a jóvenes y personal involucrado.

Los desembolsos se realizan mediante fondos nacionales (Fuente 11 Tesoro Nacional), Crédito externos (Fuente 21), los que pueden ser centralizados y descentralizados, la normativa aplicada es Manual Operativo, Acuerdo por separado, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones de IDECOAS/FHIS. Se tenía programado la finalización de este programa hasta el 30 de junio de 2020. Actualmente se encuentra en proceso de ejecución de algunos proyectos.

- El **Proyecto de Infraestructura Rural (PIR)**, es un proyecto que realiza Obras de Infraestructura en los sectores de Agua y Saneamiento, Caminos Rurales y Electrificación Rural, en comunidades rurales de 78 municipios Organizados en 10 mancomunidades, dando inicio en el occidente del país con las mancomunidades Consejo Regional Ambiental (CRA), que comprende siete municipios de Santa Bárbara y CHORTI que está integrada por diez municipios del norte de copan, posteriormente el proyecto incorporó a cuatro mancomunidades más que cumplieron los criterios de selección relacionado con la condiciones de pobreza y organización comunitaria, MAMBOCAURE en el departamento de Choluteca, MAMCEPAZ en el departamento de La Paz, GUI SAYOTE en el departamento de Ocotepeque y MAMNO en el departamento de Olancho.

Este proyecto es financiado también con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo N°1736 suscrito el 15 de Julio 2010, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), es de mencionar que este proyecto realizó el cierre financiero y administrativo en el mes de agosto del año 2020.

## CAPÍTULO III

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

#### 1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Al hacer la revisión de la documentación soporte y la inspección de los proyectos de inversión pública suscritos entre Ingeniero Nelson Javier Márquez Euceda, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y el Señor Edwin José Monjarrez Toruño, representante legal de la Asociación Hondureña Red de Oportunidades (AHRO), en el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, se determinó que estos proyectos presentaron diferencias en las actividades y cantidades de obra contratadas y que no se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), incumpliendo así los términos contractuales de los convenios a continuación se detallan:

- El 27 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO HIDRÁULICO, UBICADO EN ALDEA LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, con CÓDIGO 107764, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,860,323.33), al realizar la inspección In Situ por parte de los auditores de proyectos de este Ente Fiscalizador, se evidencio diferencias de actividades y cantidades de obra que no se habían ejecutado de acuerdo a lo establecido en el convenio, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 223,508.93).**

PROYECTO: 107764 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, COLONIA JULIÁN SUAZO, LA PAZ, LA PAZ										
Nº	Descripción	Und.	Obra Contratada Por SEDECOAS			Obra Evaluada Por TSC			Dif. De Obra (B)-(A)	Dif. En L.
			Cant. De Obra (A)	Precio Unit.	Total en L.	Cant. De Obra (B)	Precio Unit.	Total en L.		
<b>Pavimento</b>										
1	Pavimento de Concreto Hidráulico 4000 Lb/Plg2, e=15cm, C/Cur.	M <sup>2</sup>	1566.87	793.48	1,243,280.01	1338.651	793.48	1,062,192.68	-228.22	-181,087.33
2	Bordillo de Concreto 15X15 cm.	ML	436.04	216.65	94,468.07	404.700	216.65	87,678.26	-31.34	-6,789.81
3	Cortado de Juntas en Pavimento de Concreto	ML	1435.41	17.38	24,947.43	716.447	17.38	12,451.85	-718.96	-12,495.57
4	Junta Asfáltica en Pavimentos	ML	1435.41	32.18	46,191.49	716.45	32.18	23,055.28	-718.96	-23,136.22
<b>TOTALES</b>			<b>L. 1,408,886.99</b>			<b>L. 1,185,378.06</b>			<b>-L. 223,508.93</b>	
<b>DIFERENCIA NEGATIVA</b>			<b>-L. 223,508.93</b>							

Nota: Diferencias de obra no ejecutadas en el proyecto, según se describen en el Informe Técnico del Auditor de Proyectos de Ente Fiscalizador.

- El 28 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO HIDRÁULICO**”, **BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE MÁRCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, Código 107763, por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,791,223.89)**, al realizar la inspección In Situ por parte de los auditores de proyectos de este Ente Fiscalizador, se evidencio diferencias de actividades y cantidades de obra que no se habían ejecutado de acuerdo a lo establecido en el convenio, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas mismas que ascienden a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 27,729.32)**.

<b>CUADRO COMPARATIVO ENTRE OBRA CONTRATADA Y OBRA EVALUADA POR TSC PROYECTO 107763</b>										
Nº	Descripción	Und	Obra Contratada por Institución			Obra Evaluada por TSC				
			P.U. (L.)	Cantidad de Obra (A)	Total, en (L.)	P.U. (L.)	Cantidad de Obra (B)	Total, en (L.)	Diferencia de Obra (B)-(A)	Diferencia en (L.)
<b>Pavimento Tramo 1</b>						<b>Pavimento Tramo 1</b>				
1	Pavimento Concr. Hidr. 4000lb/pulg2, e=15 cm	M <sup>2</sup>	878.75	1,372.30	1,205,908.63	878.75	1,372.30	1,205,908.63	0.00	0.00
2	Bordillo de Concreto 15x15 cm	ML	221.78	389.33	86,345.61	221.78	389.33	86,345.61	0.00	0.00
3	Cortado de Juntas de Pavimento de Concreto	ML	17.38	1,341.56	23,316.31	17.38	782.05	13,592.03	-559.51	-9,724.28
4	Junta Asfáltica en Pavimentos	ML	32.18	1,341.56	43,171.40	32.18	782.05	25,166.37	-559.51	-18,005.03
5	Cajas de Aguas Lluvias 80x80x85 cm	UND	2,920.56	2.00	5,841.12	2,920.56	2.00	5,841.12	0.00	0.00
6	Cono de Reducción	UND	3,841.74	4.00	15,366.96	3,841.74	4.00	15,366.96	0.00	0.00
7	Tapadera y Casquete para Pozo	UND	1,206.83	4.00	4,827.32	1,206.83	4.00	4,827.32	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>					<b>L. 1,384,777.35</b>	<b>L. 1,357,048.03</b>			<b>L. -27,729.32</b>	
<b>TOTAL, DIFERENCIAS PAGADAS Y NO EJECUTADAS</b>		<b>L. -27,729.32</b>								

Nota: Diferencias de obra no ejecutadas en el proyecto, según se describen en el Informe Técnico del Auditor de Proyectos de Ente Fiscalizador.

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado FHIS (L.)	Monto Evaluado por TSC (L.)	Diferencia Confirmadas (L.)
107764	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en la Aldea La Paz; colonia Julián Suazo Municipio de La Paz departamento de La Paz.	Municipio de La Paz departamento de La Paz	1,408,886.99	1,185,378.06	223,508.93
107763	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Barrio Concepción municipio de Márcala, departamento de la Paz.	Municipio de Marcala, Departamento de la Paz	1,384,777.35	1,357,048.03	27,729.32
<b>TOTAL, DIFERENCIAS DE OBRA NO EJECUTADAS</b>			<b>2,793,664.34</b>	<b>2,542,426.09</b>	<b>251,238.25</b>

Estas diferencias de obra no ejecutadas en los proyectos, fueron notificadas a la asociación AHRO y al Inspector de Infraestructura de SEDECOAS, mismos que solicitaron una remediación general a los proyectos en mención, con el objetivo de confirmar que las diferencias determinadas por este Ente Fiscalizador, en dicha remediación fueron confirmadas esas diferencias del proyecto con código 107764, se determinó por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 223,508.93)** y en el caso del proyecto con código 107763 se mantuvo la diferencia por el valor de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 27,729.32)** comprobándose así, que las diferencias de obra no ejecutadas y pagadas ascienden a un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 251,238.25)**.

Sin embargo la asociación AHRO después de haber comprobado y confirmado las diferencias de las obras, estuvo anuente a reintegrar estos valores al Estado de Honduras, firmando en fecha 16 mayo de 2022, la respectiva Acta de Compromiso para efectuar el reintegro de las diferencias del proyecto con código 107763, asimismo también firmo en fecha 26 de mayo de 2022, la respectiva Acta de Compromiso, para efectuar el reintegro de las diferencias determinadas en el proyecto con código 107764, incumpliendo así lo convenido en las respectivas Actas de Compromiso suscritas con este Ente Fiscalizador del Estado.

Incumpliendo lo establecido en:

#### **Ley de Contratación del Estado.**

Capítulo I, Disposiciones Generales, Ámbito Y Régimen Jurídico.

Artículo 5.- Principio de Eficiencia.

Sección Tercera

Artículo 23 Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento.

Capítulo V Contrato de Obra Pública, Sección Segunda, Ejecución,

Artículo 71 Ejecución de las Obras

Artículo 73. Pago de las Obras

Artículo 80.-Recepción de la Obra

#### **Reglamento Ley de Contratación del Estado**

Sección B, EJECUCIÓN, Artículo 185 Ejecución de las Obras.

Convenio para la Ejecución del Proyecto “Proyecto Pavimento Concreto Hidráulico” ubicado en Aldea La Paz, Código 107764.-Suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) A través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y La Asociación Hondureña Red de Oportunidades (AHRO). - En el marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento. - Fuente FHIS.

#### **Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 7.

Convenio para la Ejecución del Proyecto “Proyecto Pavimento Concreto Hidráulico” Barrio Concepción, Municipio de Marcala, Departamento de la Paz. Código 107763.-Suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Hondureña Red de Oportunidades (AHRO). En el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento. - Fuente FHIS.

#### **Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4., Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 7.

#### **Manual Guía FHIS**

Dirección de Finanzas y Administración, 6.6.2 De la Supervisión de Proyectos inciso a), 6.6.3 De la Inspección de Proyectos incisos a), b) y c), 7. Cierre de Proyectos: 7.1, 7.2, 7.3

#### **Manual de Procesos y Procedimientos Dirección de Control y Seguimiento Código MPP-10**

##### 10. Cierre del Proyecto, Propósito

Mediante Oficios No. 280-DIPI-SEDECOAS, No.260-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, y No.203-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Licenciado Edwin José Monjarrez Toruño, Representante Legal de la asociación Hondureña Red de Oportunidades (AHRO), sobre los hechos antes mencionados quien mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente:

*“En relación a las sumas acordadas para efectos de reembolso por obra pagada y no ejecuta..., al respecto reiteramos nuestra disposición de cumplir con lo acordado, lamentablemente a nuestros intereses por controversias con autoridades anteriores nos quedaron debiendo más de un millón de lempiras en obras adicionales, pero estamos haciendo un sobreesfuerzo para cumplir con lo acordado, si Dios lo permite en los próximos 15 días lo podremos hacer...”*

Mediante Oficio No.260-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Malcos Morales, ex Inspector de Proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante note de fecha 09 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente:

*“...motivo del presente es realizar una contestación al **oficio no.260-DIPI-SEDECOAS-2022 con fecha 17 de mayo de 2022**, referente al proyecto **“107764 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”** ..., se acordó para el día **20 de mayo de 2022** realizar una visita en conjunto para proceder con una remediación del proyecto, comprobándose así las diferencias expresadas anteriormente por parte del Ing. Torres.*

*en conclusión, mediante **Acta de Compromiso con fecha 26 de mayo de 2022** el Abog. Monjarrez acuerda de manera voluntaria y responsable, la devolución del dinero equivalente a las diferencias encontradas en campo, librándose así de la responsabilidad civil del caso...”*

Mediante Oficio No.246-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Malcos Morales, Inspector de proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante Nota de fecha de 09 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente:

*“...por este medio les saludo cordialmente, deseando éxito en sus funciones diarias, el motivo del presente es realizar una contestación al **oficio no.246-DIPI-SEDECOAS-2022** con fecha **03 de mayo de 2022**, referente al proyecto **“107763 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”** ...*

*El día 03 de mayo de 2022 el Abog. Monjarrez acuerda de manera voluntaria y responsable, la devolución del dinero equivalente a las diferencias encontradas en campo, librándose así de la responsabilidad civil del caso.”*

### **COMENTARIO DE AUDITOR**

En relación a respuestas enviadas por el Ingeniero Malcos Morales, Ex Inspector de Infraestructura de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, relacionada a las causas que originaron las diferencias de obras no ejecutadas en los proyectos, en sus respuestas no fue específico y claro con lo requerido, por lo que consideramos que las causas las obvio, sin embargo solicito una remediación a los proyectos para confirmar las diferencias de obra determinadas por este Ente Fiscalizador, otorgándosele dicha petición, en la cual quedó evidenciado, determinado y confirmadas las diferencias por el Ingeniero Malcos Jonathan Morales Corea, ex inspector de Infraestructura de SEDECOAS y la asociación AHRO.

Donde el ingeniero Morales, ex inspector de infraestructura de SEDECOAS, nos manifiesta que el reintegro de los valores por concepto de las diferencias de obra no ejecutadas, los va a efectuar la asociación AHRO, comprometiéndose ambos así, mediante el Acta de Compromiso ante este Ente Fiscalizador, incumpliendo dicho compromiso la asociación AHRO, a pesar que en reiteradas veces desde el mes de junio del presente año, los miembros de la comisión de auditorías le realizaron varias llamadas telefónicas para recordarle del compromiso suscrito, pero siempre solicitando un compás de espera para conseguir dicho dinero.

Lo anterior originó un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.251,238.25)**.

### **RECOMENDACIÓN N°1**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a los encargados de los diferentes niveles organizativos de esta Secretaría que se proceda al análisis de Reglamentos, Manuales y demás leyes aplicables en cuanto a lo relacionado con la ejecución de Proyectos de Inversión, para que se proceda a su actualización, y que al momento de suscribirse contratos y convenios con empresas constructoras y ONG para la ejecución de proyectos, estos deben contar con todos los requerimientos exigidos, para el cumplimiento, ejecución y sostenibilidad de las obras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



**RECOMENDACIÓN N°2**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a los Inspectores de Infraestructura de la Dirección de Control y Seguimiento, que los proyectos de inversión pública, se ejecuten con estricto apego a las especificaciones, estudios, diseños y términos contractuales de los contratos y convenios que se suscriben y las actividades y cantidades de obra que se detallan en la última estimación de pago, deben de ser las mismas que estén físicamente en el proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**2. DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS LAS QUE FUERON REINTEGRADAS POR LOS CONTRATISTAS/EJECUTORES**

Al revisar la documentación soporte (expedientes) y efectuar la inspección IN SITU de algunos proyectos de inversión pública, que se ejecutaron a través de fondos nacionales Presupuesto FHIS e IDECOAS durante los años 2019 y 2020, se comprobó que el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), suscribieron Convenios con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), para la ejecución de proyectos de infraestructura pública en diferentes departamentos del país, amparados bajo la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales.

Algunos proyectos presentaron diferencias de actividades y cantidades de obra contratada y no fueron ejecutados de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos entre SEDECOAS y estas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), diferencias que ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.380,475.60)**, A continuación, se detallan:

**a) PROYECTOS FHIS**

- El 02 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS ESTADIO RAÚL MONCADA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”**, Código 107803, entre SEDECOAS y la ASOCIACIÓN MANOS EXTENDIDAS A LOS NECESITADOS (AMEN), por un monto de **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,067,045.42)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación AMEN, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 27,626.10)**.
- El 04 de Diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, Código 107811, SEDECOAS y la ASOCIACIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FORCADEH), por un monto de **UN MILLÓN**

**CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,014,860.72)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación FORCADEH, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 6,918.34)**.

- El 02 de Diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO ADOQUÍN, UBICADO EN ALDEA SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, Código 107812, entre SEDECOAS y la ASOCIACIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FORCADEH), por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.957,798.75)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación (FORCADEH), diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA UN MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 151,202.56)**.
- El 04 de Diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”**, Código 107814,, entre SEDECOAS y la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL, ECONOMICO, SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.2,674,110.70)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 93,878.05)**.
- El 28 de Diciembre de 2020, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO WHITTETOPPING UBICADO EN ALDEA SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE LA COPAN”**, Código 108144, entre SEDECOAS y la ASOCIACIÓN CIVIL “HERMANDAD FRATERNA SOLIDARIA (HFS), por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,540,270.55)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación (HFS), diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 31,421.50)**.
- El 28 de Diciembre de 2020, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS construcción pavimento hidráulico UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN”**, Código 108147, entre SEDECOAS la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, “HERMANDAD FRATERNA SOLIDARIA” (HFS), por un monto de **DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS**

**SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.2,040,771.03)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la Asociación, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 33,833.72)**.

Detalle de proyectos de inversión que se ejecutaron con fondos nacionales a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), el cual se les determinó diferencias de obra no ejecutada y pagada por SEDECOAS, mismas que fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería General de este Ente Fiscalizador.

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Nombre del Ejecutor	Monto Ejecutado (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	N° de Recibo del Reintegro al TSC, en concepto de cantidades de obra no ejecutadas por las ONG		
							Fecha	N°	Valor (L.)
107803	Construcción Graderías Estadio Raúl Moncada	Municipio De Trojes, Departamento De El Paraíso	Asociación de Manos Extendidas a los Necesitados (AMEN)	2,067,045.42	2,039,419.32	27,626.10	23/05/2022	23357-2022-1	27,626.10
107811	Construcción Concreto Hidráulico	Municipio De El Triunfo, Departamento De Choluteca	Asociación Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras (FORCADEH)	1,014,860.72	1,007,942.38	6,918.34	23/05/2022	23333-2022-1	6,918.34
107812	Construcción Pavimento Adoquín	Municipio De El Triunfo, Departamento De Choluteca	Desarrollo Comunitario, Social, Económico, Sostenible y Ambiental	957,798.75	806,596.20	151,202.56	23/05/2022	23332-2022-1	151,202.56
107814	Construcción Concreto Hidráulico	Municipio De Paraíso, Departamento De El Paraíso	Asociación Hermandad Fraternal Solidaria (HFS)	2,674,110.70	2,580,232.65	93,878.05	01/06/2022	23383-2022-1	93,878.05
108144	Construcción Concreto Hidráulico	Santa Rosa de Copan	Asociación Hermandad Fraternal Solidaria (HFS)	2,123,434.09	2,092,012.59	31,421.50	02/06/2022	23391-2022-1	31,421.50
108147	Construcción Concreto Hidráulico	Santa Lucia, Francisco Morazán	Asociación Hermandad Fraternal Solidaria (HFS)	1,540,968.44	1,507,134.72	33,833.72	02/06/2022	23390-2022-1	33,833.72
<b>TOTAL, Diferencias de Obra no Ejecutadas y Pagadas de más</b>				<b>10,378,218.12</b>	<b>10,033,337.86</b>	<b>344,880.27</b>			<b>344,880.27</b>

(Ver Anexo N°3)

#### b) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE IDECOAS

- El 10 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, UBICADO EN AVE. LAS TEJERAS” MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**”, Código 107417, entre el IDECOAS/FHIS y la empresa CONSTRUTORA BUENAVENTURA S. DE R.L, por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS**

**NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VENTISEIS CENTAVOS (L.1,727,893.26)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la empresa constructora, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **DOS MIL CIENTO VENTIOCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 2,128.13)**.

- El 27 de noviembre de 2020, se suscribió el contrato para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLE CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN BARRIO SAN FRANCISCO, ALDEA DE AZACUALPA, EL MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”**, Código 108054, entre SEDECOAS y ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y TÉCNICA DE HONDURAS, por un monto de **DOS MILLONES VENTISEIS MIL TRECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,026,308.57)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la asociación diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 31,873.08)**.
- El 27 de noviembre de 2020, se suscribió el contrato para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN BARRIO SAN FRANCISCO, ALDEA DE AZACUALPA, EL MUNICIPIO DE AZACUALPA “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN BARRIO EL CENTRO, ALDEA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”**, Código 108055, entre SEDECOAS y la ASOCIACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HONDURAS (PLANDH), por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,394,882.95)**, determinándose diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las no ejecutadas por la asociación, diferencias de obras que ascienden a la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 1,594.12)**.

Detalle de proyectos de inversión que se ejecutaron con fondos nacionales a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), el cual se les determino obra no ejecutada y pagada por SEDECOAS, mismas que fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería General de este Ente Fiscalizador.

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Nombre del Ejecutor	Monto Ejecutado FHIS (L)	Monto evaluado por TSC (L)	Diferencia Encontrada (L)	N° de Recibo del Reintegro al TSC, en concepto de cantidades de obra no ejecutadas por las ONG		
							Fecha	N°	Valor (L.)
107417	Construcción Concreto Hidráulico	Barrio Castillo, Municipio de Quimistan, Santa Bárbara	Constructora Buenaventura S. De R.L	1,727,893.26	1,725,765.12	2,128.14	25/05/2022	23348-2022-1	2,128.14

108054	Construcción Concreto Hidráulico	Municipio de Azacualpa, Departamento De Santa Bárbara	Fundación Para la Educación Integrar y Técnica de Honduras	2,026,308.57	1,994,435.49	31,873.08	07/07/2022	23497- 2022-1	31,873.08
108055	Construcción Concreto Hidráulico	Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá	Asociación para la Planificación de Programas de Desarrollo de Honduras (PLANDH)	2,394,882.95	2,393,288.83	1,594.12	29/07/2022	23470- 2022-1	1,594.12
<b>TOTAL, Diferencias de Obra No Ejecutadas y Pagadas De Mas</b>				<b>6,149,084.78</b>	<b>6,113,489.44</b>	<b>35,595.34</b>			<b>35,595.34</b>

(Ver Anexo N°4)

Incumpliendo lo establecido en:

Convenio con código 107803.- de la Asociación Manos Extendidas a los Necesitados (AMEN).

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código 107811.-suscrito con el Señor Gerardo Ramón Núñez Rodríguez en su condición de Representante Legal de la Asociación Civil denominada: Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras (FORCADEH).

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código 107812.-de la Asociación Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras (FORCADEH).

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.**

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código 107814, suscrito con el Señor Juan José Quiroz Velásquez en su condición de representante legal de la Asociación Civil denominada: Organización no Gubernamental Desarrollo Comunitario, Social, Económico, Sostenible y Ambiental.-

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.**

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código 108144 de la Asociación Civil denominada: “Asociación Hermandad Fraternal Solidaria”.

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.**

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código 108147 de la Asociación Civil denominada: “Asociación Hermandad Fraternal Solidaria”.

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 4.**

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Contrato para la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Ave. Las Tejas” Ubicado en Barrio Castillo, Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, Código 107417.- Fuente de Financiamiento: Fondos IDECOAS

Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Financiamiento para Proyectos de Infraestructura

IV. Condiciones Especiales

X. COMPROMISORIA: El Ejecutor se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes...

Convenio con código 108054, de la Asociación Civil denominada: “Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras”.

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 3.

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

Convenio con código: 108055, de la Asociación Civil denominada: “Asociación para la Planificación de Programas de Desarrollo de Honduras (PLANDH).

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 3.

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

**Manual Guía FHIS**

6.6.2 De la Supervisión de Proyectos inciso a), 6.6.3 De la Inspección de Proyectos incisos a), b) y c), 7. Cierre de Proyectos: 7.1 Responsable Dirección de Finanzas y Administración, 7.2 Definición y 7.3 Objetivo.

**Manual de Procesos y Procedimientos Dirección de Control y Seguimiento Código MPP-10**

10. Cierre del Proyecto, Propósito

Mediante Oficio No.214-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Melvin Antonio Ramos Perea, Representante Legal de la asociación Manos Extendidas a los Necesitados, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 29 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente

“...En el párrafo segundo del oficio supra mencionado, expresa de manera literal que “En el proyecto 107803 “Construcción Graderías, Estadio Raúl Moncada”, específicamente en la orden de cambio se observó que hay una nueva actividad que es el piso de concreto reforzado, así mismo al ver la descripción que hace el Inspector, hace mención de la actividad que se detalla en los planos que es un firme de concreto reforzado 1:2:2e:5cm, REF2@25C, A.S. en la parte frontal de la gradería que no está considerada en el contrato, se pudo observar que desde que se adjudicó el convenio la actividad antes mencionada si está considerada, por lo cual existe una diferencia ya que las 2 actividades se refleja que están pagadas en la estimación” detallando la diferencia de L.27,262.10 en concepto de construcción, graderías, Estadio Raúl Moncada.

La Organización No Gubernamental (ONG) **ASOCIACIÓN MANOS EXTENDIDAS A LOS NECESITADOS (AMEN)** por medio de la presente manifiesta el compromiso que tiene con la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y el Tribunal Superior de Cuentas, para esclarecer situaciones que originaron las diferencias de obra no ejecutadas y pagadas, las que originan un perjuicio económico para el Estado de Honduras, por lo cual de manera muy respetuosa, se pronuncia de la siguiente manera:

1. Del proyecto 107803 “**Construcción Graderías Estadio Raúl Moncada**”, se aceptan los hechos a cargo de la ONG Asociación Manos Extendidas a los Necesitados (AMEN), mismos que se encuentra contemplados en el oficio N.214-DIPI-SEDECOAS-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, aceptando los mismos a causa de un error involuntario.
2. Que la ONG Asociación Manos Extendidas a los Necesitados (AMEN), se compromete a la realización del pago efectivo de las diferencias originadas de manera involuntaria en el proyecto denominado **107803 “Construcción Graderías Estadio Raúl Moncada”**.

Mediante Oficio No.215-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Adela Rodríguez, Inspector de proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 29 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“...En respuesta a Oficio No.215-DIPI-SEDECOAS-2022, del Proyecto **107803 “Construcción Graderías Estadio Raúl Moncada”**, ubicado en barrio Guadalupe, municipio de Trojes, Departamento del Paraíso, en el cual explica la Inspectora de SEDECOAS/FHIS Adela Rodríguez, “en el cual por un error involuntario por las partes se quedó reflejado en nuestro presupuesto original la actividad firme 1:2:2e:5cm, ya que la actividad fue modificada por piso de concreto reforzado de 10 cm...”

Mediante Oficio No.170-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Licenciado Ramsés de Jesús Núñez, Representante de la Asociación FORCADEH, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 25 de marzo de 2022, manifestando lo siguiente:

“Por medio de la presente y en atención a los proyectos **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE ADOQUIN código 107812 y CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO código 107811”**, sirva la presente para manifestar nuestra preocupación en el sentido de estar esperando hace más de un mes el poder finalizar con el proceso auditoria, a través de la devolución voluntaria del diferencial reportado por la auditoria en mención.

Cabe destacar que en fecha 28 de febrero se nos manifestó tener la lista la documentación soporte para poder efectuar el reembolso en la Tesorería General de la República, no obstante, no se nos ha entregado, por el contrario,

*se nos manifestó el martes 22 de marzo cambio de proceso para la evacuación de estos casos, producto de reunión sostenida con nuevas autoridades.*

*En tal sentido y conscientes de nuestra responsabilidad como ejecutores y habiendo manifestado por esta misma vía **nuestra anuencia de adherirnos al dictamen efectuado por la Comisión Evaluadora TSC**, Solicito a ustedes muy respetuosamente poder brindarnos la documentación requerida para finalizar el proceso de auditoría.”*

Mediante Oficio No.171-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Bessy Aguilera, Inspector de proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 28 de febrero de 2022, manifestando lo siguiente:

*“... dichas diferencias son el resultado de un error involuntario de parte de todos los involucrados ya que es necesario considerar que estos proyectos fueron suspendidos desde el inicio de la cuarentena por pandemia mundial por covid 19-19 de marzo de 2020 y retomados hasta agosto del mismo año por instrucciones del gobierno para la reapertura inteligente de la economía. Por tanto, ese error involuntario puede ser acreditado al ambiente de zozobra incertidumbre que se vivía después del tiempo de cuarentena.”*

Mediante Oficio No.173-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Adela Rodríguez, Inspector de proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 28 de febrero de 2022, manifestando lo siguiente:

*“En respuesta a Oficio No.173-DIPI-TSC SEDECOAS-2022 enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas donde se solicitan les explique las causas que originaron las diferencias de proyecto 107814 “Construcción Pavimento de concreto Hidráulico” por un monto de L.93,878.05.*

*Poe este medio se informa que la ejecución de este proyecto se realizó de una manera atípica tiempo de La Pandemia de coronavirus COVID-19 y sabiendo que es la crisis de salud global que define nuestro tiempo y el mayor desafío que hemos enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial.*

*Al proyecto se extiende Orden de Inicio con fecha 12 de Diciembre del año 2019, y nos vimos en la obligación de suspender el proyecto con fecha 16 de Diciembre debido a que se tenía que realizar las instalaciones hidrosanitarias en algunas viviendas por parte de la Alcaldía municipal, durante el periodo de finales de diciembre y principios de enero fue imposible realizar visitas de supervisión, a principios de marzo se realiza visita de supervisión la cual nos ordenaron regresar a casa y aislarlos por la pandemia quedando suspendidos todos los proyectos a partir del 16 de marzo 2020.*

*No es extraño mencionar que el caos que ocasiono la epidemia nos impedía acercarnos a las personas ocasionando estés emocional y psicológico, cada paso que dábamos era una bomba de tiempo, la cual era compromiso de nosotros mismos cuidarnos y cuidar a nuestros seres queridos.*

*Se realizó visita de supervisión en el mes de agosto, en ese momento el foco de infección estaba en su punto máximo en la ciudad de el Paraíso ocasionando estrés y miedo por lo cual fue imposible reunirnos con los involucrados en campo y referenciar los puntos finales plasmándolos en orden cambio final ocasionando un error involuntario por todos los involucrados...”*



Mediante Oficio No.303-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 7 de julio de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Ramsés de David Abel Escobar, Representante de la Asociación Hermandad Fraterna Solidaria, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 18 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

*“Con un atento saludo a través de este medio, yo DAVID ABEL ESCOBAR HERNANDEZ, actuando en mi condición de representante legal de la ASOCIACIÓN HERMADNAD FRATERNIDAD SOLIDARLA HFS, notifico que en relación al proyecto **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO WHITTEPPING” con código 108144**, solicitamos una remediación del proyecto en fecha 24 de mayo del 2022 para corroborar los datos correspondientes del proyecto como también corroborar las fisuras mencionadas en el informe...”*

Mediante Oficio No.268-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Katya Reyes, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 18 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

*“ En referencia al Oficio No.268-DIPI-SEDECOAS-2022..., en el cual se me notifica que realizaron una inspección técnica In Situ al Proyecto Código 108147 **“Construcción de pavimento de Concreto Hidráulico”**, ubicado em el Barrio el País, municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán... y de la cual emiten un dictamen de una diferencia de obra física en comparación a la última estimación en las actividades de bordillo de concreto de 15cmx15xm; cortado de juntas y sellado de juntas asfáltica lo que representa una diferencia de L. 58,343.67 respecto al monto final del contrato; por lo anterior le solicito muy respetuosamente realizar una remediación del pavimento en compañía dela Auditor a cargo y el Ejecutor...”*

Mediante Oficio No.233-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 06 de abril de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Javier Sarmiento, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de envió del presente informe no dio respuesta, sin embargo firmaron el acta de compromiso para el reintegro, realizándose el pago acordado.

Mediante Oficio No.232-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 6 de abril de 2022, la Comisión de Auditoria solicitó al Arquitecto Alejandra Melissa Castro Paz, Representante Legal Constructora Buenaventura, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 13 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

*“... En respuesta al Oficio No.232-DIPI-SEDECOAS-2022 con referencia a la diferencia encontrada en el proyecto: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULCIO AVE. LAS TEJERAS UBICADO EN EL BARRUIO CASTILLO, MUNICIPIO DE QUIMISLAN, CODIGO 107417:*

*1...,*

*2. Con respecto a la diferencia monetaria encontrada en el proyecto, el cual realizo mi representado, notifico que el personal operativo y de campo que se mantuvo en el proyecto, al finalizar el mismo, procedió al levantamiento final de las obras junto con el personal de SEDECOAS/FHIS, y se concilio las cantidades de obra y por ende el valor final del proyecto.*

*3...,*

*4.Nosotros como empresa responsable, estamos completamente seguros con las cantidades de obra realizadas, pero en vista que aun, así como la remediación efectuada, se considera que esa diferencia existe, estamos en totalidad disposición para la devolución de la misma...”*

Mediante Oficio No.270-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Malcos Morales, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de envió del presente informe no dio respuesta.

Mediante Oficio No.269-DIPI-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Jance Carolina Funes Domínguez, Representante legal de la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 23 de mayo de 2022, manifestando lo siguiente:

*“En respuesta al oficio enviado del Proyecto con código 108055 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, en el cual solicita las causas que originaron las diferencias de obra no ejecutada y pagada.*

*En relación a las actividades de bordillo donde según mis cálculos el área final ejecutada difiere con los datos de su auditor, se solicita una remediación en el sitio con los involucrados ya que, en su momento se consensuó con el ejecutor las actividades e incluso se presentó una orden de cambio negativa ya que se consideraron las actividades reales mediadas en campo, solicito verificar en campo lo descrito en el oficio.”*

Producto de la revisión y verificación se determinaron diferencias de obras por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 380,475.60)**, las cuales fueron recuperadas debido a las gestiones realizadas por la comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas y reintegradas al Estado de Honduras mediante recibos que se detallan en cuadro antes descrito.

### **RECOMENDACIÓN N°3**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Control y Seguimiento para que, al momento de realizar las visitas de campo y se realice el acta de recepción final de los proyectos, por parte de los inspectores de infraestructura de esta dirección, las actividades y cantidades de obra tienen que estar de acuerdo a los términos contractuales y demás disposiciones generales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN N°4**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Coordinador de Inspectores de Infraestructura, para que establezcan procedimientos más eficientes, durante la ejecución de los avances de obra e inspección de las mismas, hasta su recepción final, mismos que deberán cumplir a cabalidad con sus especificaciones técnicas, diseños, planos y demás términos contractuales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 3. SE RECEPCIONARON PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS A TRAVÉS ONG, QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Al realizar la inspección In Situ, se comprobó que se recibieron algunos proyectos que no cumplieron con algunas de los requerimientos y especificaciones técnicas, que se requirieron en este tipo de obras, presentando daños como ser: agrietamientos transversal en la calzada, fracturamiento de losas, debido a que los materiales que se utilizaron no fueron los apropiados, los pavimentos hidráulicos presentaban fractura transversal y longitudinal en aproximado del 50% de la estructura del pavimento hidráulico, en otro la madera que se utilizó presentaba daños por carcoma, goteras en el techo, acabados en algunas ventanas etc., como se puede evidenciar que el trabajo técnico de los inspectores de infraestructuras de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos de SEDECOAS, no lo realizan de manera eficiente y eficaz, debido a que no detectaron estas deficiencias en las obras, es decir al momento de ser recepcionados estos proyectos.

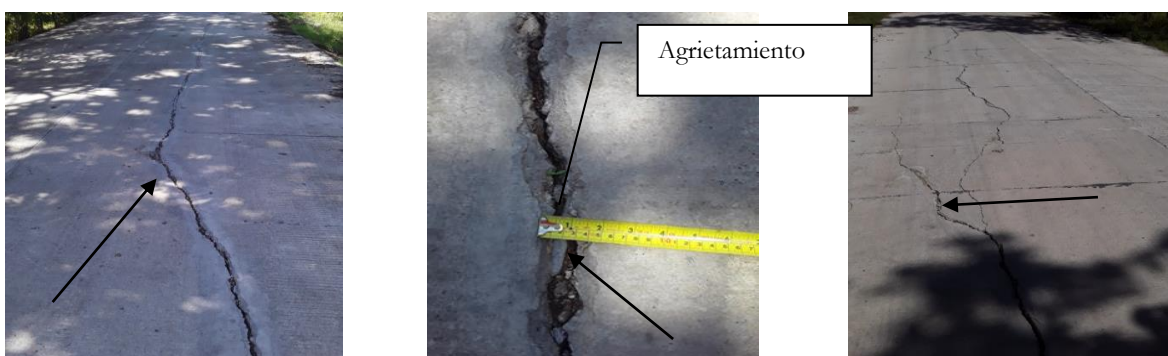
Además al revisar la documentación soporte, se verificó que los proyectos tenían su Garantía de Calidad de Obra vigente, por lo tanto se notificó a los funcionarios de SEDECOAS y al ejecutor (ONG) de las deficiencias encontradas, quienes tomaron la decisión de hacer las construcciones y reparaciones determinadas por este Ente Fiscalizador, mismas que se ejecutaron durante la ejecución de la auditoría, quedando subsanadas las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la calidad de las obras por estas Organizaciones responsables de la ejecución de estos proyectos, a continuación se detallan:

Código del Proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Monto Subsano el Proyecto (L.)
107808	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Aldea la Isla Municipio de San José de Colinas Departamento de Santa Bárbara	1,217,315.96
107809	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Aldea Loma Larga Municipio de San José de Colinas Departamento de Santa Bárbara	581,989.50
107569	Terminación Iglesia Católica San Francisco	Barrio el Centro Municipio de San Francisco en el Departamento de Lempira	51,929.80
108146	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Barrio San Juan Bosco, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca	187,879.01
108144	Construcción Pavimento Whittetopping	En Aldea Santa Rosa De Copan, Departamento De La Copan	64,777.47
<b>TOTAL</b>			<b>2,103,891.74</b>

- El 04 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN ALDEA LA ISLA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE COLINAS DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA”**, Código **107808**, entre SEDECOAS y la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,966,383.66)**, la asociación no cumplió con algunas especificaciones técnicas como ser: no realizar una buena conformación y/o compactación de la base sub rasante eficiente que sirva para el apoyo de las losas de pavimento, lo que provocó un asentamiento diferencial, es decir fracturando las losas del pavimento hidráulico por falta del apoyo en las mismas, mostrando

una irregularidad en el perfil longitudinal superficial de la calzada, que da un alto índice de rugosidad (IRI) en el pavimento, esto originado por la erosión de la base y la incorrecta o nula instalación de dovelas de transferencia de Carga en las losas del pavimento y el aserrado tardío de juntas, que causó daños en la obra, específicamente en la actividad de la obra Pavimento de Concreto Hidráulico 4000 Lb/Plg2, e=15cm.

Determinándose la cantidad de ciento treinta y siete (137) losas de concreto hidráulico dañadas, es decir una Falla Estructural provocada por el agotamiento longitudinal en la misma, que equivalen a ciento ochenta y cuatro punto diez metros lineales (184.10ML) con anchos de grietas que varían entre los 6 mm y 45 mm (0.6-4.5 cm) a un costo unitario de **seis mil quinientos noventa y un lempiras con noventa y seis centavos (L. 6,591.96)** por Metro Lineal, produciendo daños que ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.1, 213,580.51).**



Fotografía 5, 6 y 7: Vista de parte del tramo pavimentado donde se observa falla estructural en las losas de pavimento hidráulico, con un espesor de 15 cm y un ancho de entre 6-45 mm.

**JN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRES CIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,217,315.96)**, por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), responsable de la ejecución del proyecto, obras que se realizaron durante la ejecución de la auditoría.



Fotografía 12 y 13: Vista del tramo reconstruido en La Isla, donde se observa una muy buena calidad de obra en la fundición de losas del pavimento

**JOSÉ DE COLINAS DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**”, Código 107809 entre SEDECOAS y la UTRADE, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2,935,611.48)**, la asociación no cumplió con algunas especificaciones técnicas como ser; no realizar una buena conformación y/o compactación de la base sub rasante eficiente que sirva para el apoyo de las losas de pavimento, lo que

provocó un asentamiento diferencial, es decir fracturando las losas del pavimento hidráulico por falta del apoyo en las mismas, mostrando una irregularidad en el perfil longitudinal superficial de la calzada, que da un alto índice de rugosidad (IRI) en el pavimento, esto originado por la erosión de la base y la incorrecta o nula instalación de dovelas de transferencia de carga en las losas del pavimento y el aserrado tardío de juntas, que causo daños en la obra, específicamente en la actividad de la obra Pavimento de Concreto Hidráulico 4000 Lb/Plg2, e=15cm.

Determinándose así en dicha inspección In Situ la cantidad de veintisiete (27) losas de concreto hidráulico dañadas, es decir una Falla Estructural por el agotamiento longitudinal en la misma, que equivalen a cuarenta y ocho (48.30) metros lineales con anchos de grietas que varían entre los 6 mm y 45 mm (0.6-4.5 cm) a un costo unitario de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 6,651.29)** por Metro Lineal, produciendo daños que ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 321,257.10).**



Fotografía 17 y 18: Vista de parte del tramo pavimentado hacia la aldea Loma Larga en el que se observan fallas estructurales en la losa.

La cantidad de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 M<sup>2</sup>) que equivalen a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 581,987.50)**, por la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE), responsable de la ejecución del proyecto, obras que se realizaron durante la ejecución de la auditoría.



**UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**”, Código 107569 entre el Ministro de Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS/FHIS) y la representante legal de la Sociedad Mercantil R &M y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C. V.,



por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 4,186,985.34).**

Posteriormente el 27 de agosto de 2020, el Secretario de SEDECOAS y la representante de la empresa mercantil de la empresa R & M y ASOCIADOS, bajo el ADENDUM N° 1 se efectuó una ampliación al monto del contrato original por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 741,390.03)**, quedando el monto del contrato por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,928,375.37).**

El 30 de abril de 2021, el contratante y contratista suscriben bajo el ADENDUM N° 2 la ampliación de monto al contrato original por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 184,237.80)** el monto adjudicado de contrato ahora asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 5,112,613.17)**, se observó que durante la ejecución del proyecto, la empresa constructora no cumplió con algunas especificaciones y requerimientos técnicos como ser; en la actividad de techo con estructura de madera y cubierta de teja de barro sobre lamina acanalada, se observó que la lámina que instalaron fue lisa, cielo de madera de color (tablones 1/2 X12), también que las dimensiones de los tablones, tienen varias dimensiones múltiples, ventanas de madera, el cavado de las mismas no se había realizado, es decir no estaban cepilladas, piso de cerámica tipo colonial para alto tráfico, se instaló cerámica de 31X31, el flashin de lámina de zinc, se observó que al llover existe filtración de agua, al tener estas deficiencias, causó que no se cumpliera con algunas especificaciones y requerimientos técnicos contratados, sin embargo, así se recepcionó el proyecto por parte de los beneficiados y funcionarios de IDECOAS/FHIS ahora SEDECOAS.



Se observó en todo el techo la lámina de aluzinc Lisa



Tablones de madera de color con dimensiones múltiples



En la madera de color se presenta con carcoma.



Flashin el cual existe filtración de agua cada vez que llueve



Piso de  
cerámica de  
61x61

Se notificó a los responsables de la ejecución de la obra así como al Personal de la de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, sobre estas deficiencias determinadas por este Ente Fiscalizador, quienes aceptaron las mismas y se procedió de manera inmediata la subsanación de dichas obras por la empresa R & M, mismas que ascendieron a la cantidad de **CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 51,929.80)**, quedando así subsanadas las obras de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos, como se establecieron en los términos contractuales.



Lamina lisa reparada



Los tablonces del cielo ya no se ve ondulada



Flashing se ve en buen estado



En la madera ya no se ve presencia de carcoma

SEDECOAS y el representante legal de la Asociación no Gubernamental DIAZO SONGANO del Sur, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,679,414.61)**, la asociación no cumplió con algunas especificaciones técnicas como ser; no realizar una buena conformación y/o compactación de la base sub rasante eficiente que sirva para el apoyo de las losas de pavimento, lo que provocó un asentamiento diferencial es decir un **Fracturamiento de la losa** aproximadamente paralela al eje de la carretera, dividiendo la misma en dos planos. Con una longitud total de **58.69 ML**, divididas en ambos carriles a un precio unitario total del proyecto de **L. 1,174.42** por M<sup>2</sup>, con anchos de grieta

que varían entre los 5 mm y 25 mm (0.5-2.5 cm) la mayoría a lo largo de todo el peralte de la losa. Haciendo un total de **44 losas de concreto dañadas** (Por Falla Estructural) por Agrietamiento longitudinal.

Determinándose así en dicha inspección In Situ la cantidad de cuarenta y cuatro (44) losas de concreto hidráulico dañadas, es decir una Falla Estructural por el agotamiento longitudinal en la misma, que equivalen a un costo unitario de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,174.42)** por metros lineales 260.48 m<sup>2</sup>, produciendo daños que ascienden a la cantidad de de **TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 305,913.97)**.



Fotografía 9 y 10: Vista de parte del tramo pavimentado donde se observa falla estructural en el pavimento hidráulico, de entre 5-25 mm.



reparaciones de las losas dañadas.

Dada la situación en el proyecto, las autoridades de SEDECOAS acordaron hacer efectiva la ejecución de la Garantía de Calidad de Obra, debido a que la misma estaba próximo a vencerse, es decir el 12 de junio de 2022 y por los cambios que se estaban dando en la Secretaría, situación con la ONG Brazo Solidario del Sur, no estaban de acuerdo, debido a que ellos estaban asumiendo la responsabilidad y la anuencia de reparar los daños en el proyecto y con esto los estaban afectando como organización.

En fecha 27 de mayo de 2022, se emitió por parte de la Dirección y Control y Seguimiento el certificado de Incumplimiento para proceder a la ejecución de la Garantía de calidad de Obra por los daños identificados

Sin embargo los daños que presentaba el proyecto fueron subsanados por la Asociación Brazo Solidario del Sur, responsable de la ejecución del proyecto, obras que se realizaron durante la ejecución de la auditoría, lo que representaba doscientos setenta metros cuadrados (260.48 M<sup>2</sup>) que equivalen a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 325,367.89)**.





Es importante mencionar que estos daños, se dan frecuentemente en estos proyectos, debido a que los mismos no tienen una supervisión permanente en los proyectos, ya que los inspectores de infraestructura de Control y Seguimientos de Proyectos realizan visita de campo, es decir una o dos veces al mes, lo que puede provocar que durante la ejecución de la obras no se cumplan con algunas especificaciones técnicas, diseños, etc.

- El 28 de Diciembre de 2020, se suscribió el Convenio para la ejecución del Proyecto de obra pública denominado **“EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO WHITTETOPPING UBICADO EN ALDEA SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE LA COPAN”**, Código 108144, SEDECOAS, representante legal de la ASOCIACIÓN CIVIL **“HERMANDAD FRATERNA SOLIDARIA”** (HFS), por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,540,270.55)**, la asociación no cumplió con algunas especificaciones técnicas como ser: en la calzada de pavimento ya que se encuentra con fisuras superficiales y fisuras de gran consideración con aberturas hasta de 3 cm lo cual ya es un daño considerable al pavimento, dicho daño se remidió en presencia del ejecutor de manera confirmar y cuantificar el daño, quedando en cuestionamiento: la reparación de fisuras 215.54 M2 equivalente a L. 32,124.08; 29.53 M2 de demolición de pastillas dañadas equivalente a L. 17,053.58; 29.53 M2 de colocación de Pavimento nuevo equivalente a L.15,599.81 haciendo un total de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.64,777.47)**.

Es de mencionar que la garantía de calidad de obra del Proyecto venció el 22 de mayo de 2022, se procedió a notificar a los responsables de la ejecución de la obra así como al Personal de la de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, sobre estas deficiencias determinadas por este Ente Fiscalizar, quienes aceptaron las mismas y se procedió a la subsanación de dichas obras por parte de la asociación HFS, mismas que representaban la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.64,777.47)**, quedando así subsanadas las obras de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos, como se establecieron en los términos contractuales.

Incumplimiento lo establecido en:

**Ley de Contratación del Estado**

## **Capítulo V Contrato de Obra Pública**

### **Sección Segunda**

Artículo 71.- Ejecución de las obras.

Artículo 80.-Recepción de la obra.

Artículo 82.-Supervisión.

## **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**

### **Capítulo I Contrato de Obra Pública**

#### **Sección B**

Ejecución

Artículo 185. Ejecución de las obras.

Artículo 234. Ejecución del Contrato y Responsabilidad del Contratista.

Artículo 235. Cumplimiento de los Contratos.

#### **Sección D**

Recepción de las Obras y Liquidación del Contrato

Artículo 207. Terminación Normal del contrato.

#### **Sección E**

Supervisión del Contrato

Artículo 215. Principio General.

Convenio para la Ejecución del Proyecto Código 107808 “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”, Ubicado En Aldea La Isla, Municipio de San José De Colinas, Departamento De Santa Barbara.-Suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE).- En el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbanos Marginales y su Reglamento.-Fuente de Financiamiento: Fondos FHIS.

### **Clausula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes: Responsabilidades del Ejecutor: numeral 17**

Convenio para la Ejecución del Proyecto “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico” ubicado en aldea Loma Larga, Municipio de San José De Colinas, Departamento de Santa Barbara, código 107809,-suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despacho de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del fondo hondureño de inversión social (FHIS) y la asociación unidos trabajando por el desarrollo (UTRADE).- en el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbanos Marginales y su Reglamento.-fuente de financiamiento: Fondos FHIS.

### **Clausula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las partes: Responsabilidades de la Asociación UTRADE: numeral 17**

Contrato No. 66712 “Terminación Iglesia Católica San Francisco (106901)” ubicado en Barrio El Centro; Municipio de San Francisco, Departamento de Lempira código 107569 a través de FHIS y la Sociedad Mercantil R & M y Asociados, S. de R.L., numeral 2.

Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico ubicado en el Barrio San Juan Bosco, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca”, Código 108146, suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) Y La Asociación Mo Gubernamental Brazo Solidario Del Sur”, en el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fondos: (FHIS).

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2, 3.**

**Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.**

Convenio De Ejecución Para El Proyecto De Infraestructura “Construcción Pavimento De WHITETOPPING”, Código 108144 Ubicado En Aldea Santa Rosa de Copan, Colonia Mejía García, Municipio De Santa Rosa De Copán, Departamento De Copán.- Suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Civil Denominada: “Asociación Hermandad Fraternal Solidaria”, en el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios en Zonas Rurales Y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fondos: (FHIS).

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes Responsabilidades del Contratante numerales 2 y 3.**

Responsabilidades del Ejecutor numerales 1, 2 y 3.

## **Manual Guía FHIS de Operaciones**

### **6.3 Políticas del Control y Seguimiento inciso a), 6.6.3 De la Inspección de Proyectos inciso a) b) y c)**

Mediante Oficio 81-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 con fecha 26 de agosto de 2022 la Comisión de Auditoria solicitó al Ingeniero Rafael Antonio Girard Collart, de la asociación R y M y Asociados S. de R.L de C.V sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante nota de fecha de 15 de septiembre de 2021, manifestando lo siguiente:

*“E motivo de la presente es para darle respuesta al Oficio N°81 -DIPI-TSC-SEDECOAS-2021, con respecto al proyecto 107569 “Terminación Iglesia católica, Municipio de San Francisco Departamento de Lempira:*

- 1. En la actividad de **TECHO CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CUBIERTA DE TEJA DE BARRO SOBRE LAMINA ACANALADA..** ¿Por qué no se cumplió con esta actividad ya que se evidenció que instalaron lámina lisa, asimismo en la madera se observo tiene carcoma?.*

*Respuesta: Esta actividad se realizó conforme a lo establecido en el plano, autorizado y supervisado por personal de SEDECOAS, para lo cual se colocó una lámina de Aluzinc calibre 26”, ya que las características de esta lámina son mejores que la lámina de zinc que en un par de años estaría oxidada y empezaría con filtraciones. Siempre buscando el mejor resultado para el proyecto.*

*Con respecto a la madera que presenta carcoma, se realizó la actividad conforme a lo establecido en la actividad y las especificaciones, pero se tenía la creencia tanto por parte de SEDECOAS y también por mi parte que la caoba no agarra carcoma, pero eso es falso y no estaba prevista la actividad de curar la madera, por lo que se cumplió en todas as condiciones, pero se atendió este problema de acuerdo a las instrucciones dadas por SEDECOAS, para evitar que la carcoma siga avanzando, se le puso curador de madera y se tapó con un plástico, cumpliendo con las instrucciones dadas por SEDECOAS.*

2. En la actividad **CIELO DE MADERA DE COLOR (TABLONES ½"X12") INCLUYE BARNIZ...** ¿Por qué en los tablonos existen dimensiones múltiples, si en la actividad ya me establecen las mismas, también se observó que a la madera se le aplicó tinte el cual en las especificaciones técnicas no me habla de este procedimiento ya que solo establece aplicar el barniz?

*Respuesta:* Estas dimensiones es debido a que la madera muy delgada no importando que tipo de madera sea siempre tiende con el calor a curvarse, y conforme a lo establecido en la actividad es un entablonado y no lleva tapaluz, y por lo delgado de la tabilla tiende a curvarse a lo ancho y a lo largo, y entre ,as ancha sea es más pronunciado la curvatura, así mismo con la madera es casi imposible tener una medida exacta para calibrar los cortes y como posteriormente lleva un lijado, esto en una o dos tablas no se nota, pero en un montón de tablas si ya hay una variación, lo mismo en grosor de las tablillas, ya que cuando se lija no se tiene una medida exacta y varía de acuerdo a cada una de las condiciones que presentan las tablillas.

El tinte se colocó ya que las tabillas varían el color entre un color caoba claro hasta una caoba oscuro y debido a que el personal del Comité Pro Obras de la Iglesia quería un trabajo de acuerdo a sus gustos ellos querían que se le colocara este tinte y ellos decidieron colocarlo y corrieron con los gastos, ya que esta actividad no estaba contemplada por SEDECOAS.

3. En la actividad **VENTANA DE MADERA...**; se estipula el acabado de la misma ¿Por qué al momento de hacer la inspección no se encontraron cepilladas?

*Respuesta:* La actividad se hizo de acuerdo a lo establecido en el ítem y de acuerdo a las especificaciones, pero sin embargo ya se subsano este problema.

4. En la actividad de **PISO DE CERAMICA TIPO COLONIAL PARA ALTO TRAFICO;** consiste en colocar cerámica 31x31 en piso, la cerámica será de tipo Detroit rustico y se utilizará en interiores y área de corredores. ¿Por qué en la obra se colocó otro tipo de piso como ser porcelanato, y no el establecido en contrato y especificaciones técnicas?

*Respuesta:* El piso colocado es cerámica, trafico 4-5 (Alto tráfico), Detroit Rústico, el tipo colonial se marco en colores uno tipo madera y el otro un tono barro claro, y fue escogido por el comité pro obras de la iglesia y aprobado por el cura de la misma iglesia. Por lo que nos apegamos a lo establecido en la actividad.

5. En la actividad **FLASHIN DE LA LAMINA DE ZINC EN TECHO...**, La misma presenta filtración de agua al momento que llueve.

*Respuesta:* esta se realizó de acuerdo a lo establecido con las indicaciones y supervisión por parte de SEDECOAS, y mientras se estuvo trabajando en la terminación de las obras interiores se presentaron muchas fuertes lluvias y no hubo filtraciones, pero igualmente se colocó un nuevo flashinnng para subsnar esta actividad.

*Cabe mencionar que todas las actividades se hicieron para dejar una mejor obra, siempre fueron consultadas y aprobadas por SEDECOAS, y en todo momento hubo un fuerte acompañamiento por parte de la Comunidad a través del Comité pro Obras de la Iglesia Católica, quienes hicieron este acompañamiento y no permitieron ni materiales, ni trabajos que ellos no les parecieran adecuados, esto generó que todo se hiciera de acuerdo a lo establecido por las actividades y especificaciones y con el visto bueno de ellos."*

Mediante Oficio 75-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 con fecha 26 de agosto de 2022 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de la Dirección de Control y Seguimiento sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante Oficio DCYS-76-2021 de fecha de 31 de agosto de 2021, manifestando lo siguiente:

*“...El proyecto Terminación de la Iglesia Católica con código 107569, ubicado en el municipio de San Francisco, Departamento de Lempira, como parte de la investigación especial que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando a los programas CONVIVIR, PROMINE, proyectos de FHIS/IDECOAS y PIR por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, Dependientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario agua y Saneamiento (SEDECOAS). Donde se solicita se explique lo siguiente:*

1. En la actividad de **TECHO CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CUBIERTA DE TEJA DE BARRO SOBRE LAMINA ACANALADA..** ¿Por qué no se cumplió con esta actividad ya que se evidenció que instalaron una lámina lisa, así mismo en la madera se observo tiene carcoma?

**R:** Se expone lo siguiente: La actividad de techo se construyó según lo indicado en los planos constructivos (ver plano adjunto, correspondiente a “corte transversal de la estructura de techo), En el texto “**Notas Importantes**” se propone “**una lámina de zinc calibre 26**” la cual servirá como **impermeabilizadora**”. La lámina instalada es de “**aluzinc, calibre 26**”. Por lo que el material usado es de superior calidad que la propuesta en planos y presupuesto y al mismo tiempo se da cumplimiento a la función de impermeabilización para lo cual está previsto.

Durante la ejecución y recepción del proyecto, no se identificó madera contaminada con carcoma, sin embargo el proyecto cuenta con una garantía de calidad de obra vigente, en tal sentido se solicitó al ejecutor llevar a cabo la revisión y subsanaciones correspondientes, caso contrario se afectarían garantías.

2. En la actividad **CIELO DE MADERA DE COLOR (TABLONES ½”X12”) INCLUYE BARNIZ...**

¿Por qué en los tablonos existen dimensiones múltiples, si en la actividad ya me establecen las mismas, también se observó que a la madera se le aplicó tinte el cual en las especificaciones técnicas no me habla de este procedimiento ya que solo establece aplicar el barniz?

**R:** Se expone lo siguiente: La dimensión es menor a 12” ya que por tener un espesor de ½ la madera de caoba tiende a encorvarse o torcerse, y con esto evitar grandes “luces” entre piezas del entablonado. Es importante mencionar que se cumplió con el área y el espesor de lo presupuestado.

En relación al tinte aplicado a la madera del entablonado, es necesario ampliar el contexto de los trabajos realizados: Los trabajos de la estructura de techo fueron realizados por un carpintero/Ebanista de la comunidad, mediante consenso con el comité pro mejoramiento de la Iglesia Católica de San Francisco, quien participó en todo el proceso de ejecución del proyecto. Por lo anterior se aclara que el uso de un insumo adicional (Tinte), no corrió a cuenta del contratista, más fue propuesto por el ebanista y aprobado por el comité pro mejoramiento de la Iglesia Católica San Francisco.

3. En la actividad **VENTANA DE MADERA...**; se estipula el acabado de la misma ¿Por qué al momento de hacer la inspección no se encontraron cepilladas?

*R. Esta actividad fue ejecutada, sin embargo el acabo (cepillado) no fue ejecutado de la madera correcta. por lo que se solicitó al contratista subsanar el acabado de las ventanas.*

4. En la actividad de **PISO DE CERAMICA TIPO COLONIAL PARA ALTO TRAFICO**; consiste en colocar cerámica 31x31 en piso, la cerámica será de tipo Detroit rustico y se utilizará en interiores y área de corredores. ¿Por qué en la obra se colocó otro tipo de piso como ser porcelanato, y no el establecido en contrato y especificaciones técnicas?

*R. En relaciona a lo anterior se expone lo siguiente: El piso colocado si es **Cerámica del tipo Detroit Rustico, de alto Tráfico** (se adjunta factura de compra y especificaciones). Se debe aclarar que el “tipo colonial” es una apreciación general que hace referencia a tonos de color, sin embargo, no se amplía en la especificación técnica cual es el estilo colonial, por lo que para la elección del tono de la cerámica se consultó a los beneficiarios (cura y comité) para considerar el tono de su preferencia, apeándose al material presupuestado.*

5. En la actividad **FLASHIN DE LA LAMINA DE ZINC EN TECHO...**, La misma presenta filtración de agua al momento que llueve.

*R. La actividad fue ejecutada, y no presento filtraciones hasta el momento de la recepción del proyecto, sin embargo, el proyecto cuenta con una garantía de calidad de obra, por lo que se instruyó al contratista a que se realice las subsanaciones correspondientes.”*

Mediante Oficio 78-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 con fecha 26 de agosto de 2022 la Comisión de Auditoria solicitó a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de la Dirección de Control y Seguimiento sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante Oficio DCYS-77-2021 de fecha de 31 de agosto de 2021, manifestando lo siguiente:

“... Donde se solicita se expliquen los siguientes hallazgos:

- 1) Se solicita nos explique las causas del porqué de las fallas constructivas del proyecto con código 107808 “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico”, en la aldea la Isla, el cual consiste según expediente en la construcción de un tramo de pavimento de concreto hidráulico de 450.00 metros lineales, con ancho de calzada promedio de 6.00 m., de 4000 PSI de resistencia a la compresión, de 15 cms de espesor, sin elementos de confinamiento y con juntas asfálticas en pavimento, del cual se desprende una deficiencia de un Fracturamiento de la losa aproximadamente paralela al eje de la carretera, dividiendo la misma en dos planos. Con una longitud total de 184.10 metros lineales con anchos que varían entre los 6 mm y 45 mm (0.6-4.5 cm) la mayoría a lo largo de todo el peralte de la losa. Haciendo un total de 137 losas de concreto dañadas (Falla Estructural) por Agrietamiento longitudinal.

En el cual basado en las especificaciones y normas técnicas antes mencionadas se concluyó que el pavimento presenta un daño estructural considerado de alta severidad, equivalente entre el 40-45% de la cantidad de obra del mismo.

- 2) Se solicita nos explique las causas del porqué de las fallas constructivas del proyecto con código No.107809 “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico”, en la aldea Loma Larga, el cual consiste según expediente de un tramo de pavimento con concreto hidráulico de 450.00 metros lineales sin bordillo, con losas de concreto hidráulico con una resistencia de diseño a la compresión de 4000 lb/Pulg<sup>2</sup> de 15cms de espesor, con de acero de refuerzo grado 40, juntas asfálticas en pavimento, del cual se desprende un hallazgo varios Fracturamientos de la losa aproximadamente paralela al eje de la carretera, dividiendo la misma en dos

planos. Con una longitud total de 48.30 metros lineales con anchos que varían entre los 3 mm y 6 mm (0.3-0.6 cm) dañadas (Falla estructural) por agrietamiento longitudinal.

En el cual basado en las especificaciones y normas técnicas antes mencionadas se concluyó que el pavimento presenta un daño estructural considerado de media severidad, equivalente entre el 9–10% de la cantidad de obra del mismo.

Cuyas principales posibles causas de las fallas estructurales en los pavimentos son:

Asentamiento diferencial de la base o la sub-rasante situación que pudo haber ocurrido debido a una mala conformación y/o compactación de las mismas.

Posible falta de apoyo de la losa, originando por erosión de la base.

Incorrecta o nula instalación de Dovelas de transferencias de carga en las losas del pavimento o Aserrado tardío de juntas.

Por lo antes expuesto se solicita nos explique las causas del porque se dieron las situaciones antes descritas.

### **En respuesta al Numeral 1 y 2:**

**R:** Se expone lo siguiente: en vista realizada por el inspector asignado al proyecto en fecha reciente no se pudo detectar anomalías en la sub base, estas pueden responder a una deficiente compactación del material de sub-base en la ejecución del proyecto o bien a los procedimientos de demolición llevados a cabo recientemente que consisten en la demolición del pavimento fracturado. Así mismo se indica que adicional a las observaciones a la sub base y en vista que la fractura paso de pastilla en pastilla, el proceso de aserrado para generar las juntas de dilatación no fue ejecutas en tiempo y forma.

En vista que el proyecto a la fecha no se ha recepcionado, por las observaciones identificadas previamente por el inspector, y ahora manifestadas por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó al ejecutor llevar a cabo las subsanaciones correspondientes bajo un cronograma de actividades el que se revisará y se dará seguimiento al cumplimiento de su ejecución y calidad de obra.”

Mediante Oficio 272-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 18 de mayo de 2022 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero Bessy Aguilera, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante Informe sin fecha da respuesta al oficio 272 Construcción Pavimento Concreto Hidráulico, manifestando lo siguiente:

“... **Alcance del Proyecto:** La calle a pavimentar es un solo tramo, se propone el corte para terreno duro, escarificación, conformación y compactación de la calle para colocar una capa de concreto Hidráulico de 15cm de 4,000 lb/pulg<sup>2</sup>, sobre una sub-base de material granular compactado de 15 cm de espesor con bombeo laterales de 2.0%. Se realizará dicho pavimento con el ancho indicado en los planos propuestos, se colocarán bordillo en ambos sentidos de la calle. El porcentaje de pendiente del pavimento es de 2%.

**Observaciones:** En referencia al oficio N°272-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 donde especifica la evaluación técnica realizada por el Tribunal Superior de Cuentas para el proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO código 108146 cuyo responsable de la ejecución de las obras fue la Organización No Gubernamental Brazo Solidario del Sur. Dicho oficio menciona mala calidad de obra debido al fracturamiento de 44 losas de concreto hidráulico con agrietamientos longitudinales y transversales. Cabe destacar que antes de la recepción de las obras se verifico el estado del pavimento construido y se solicitó al ejecutor la reparación de fisuras menores ya que es lo que se observó en ese momento (evidencia que puede ser verificada en reporte fotográfico del informe de cierre), las cuales fueron tratadas con un epóxido para grietas finas a medianas. Anotación descrita en el acta provisional del proyecto, después de realizadas las correcciones por parte de el ejecutor se procedió al cierre del proyecto.

*Se realizó visita de inspección al proyecto en compañía del representante de Brazo Solidario del Sur con el objetivo de revisar la calidad de obra del proyecto ejecutado. Y efectivamente existen agrietamientos considerables al inicio del tramo de pavimento con anchos de fisuras de hasta 2cm de abertura también se pudo observar el desgaste en la capa de rodadura de algunas losas.*

*Ya se solicitó al ejecutor en oficio DCYS-64-2022 la demolición de las losas dañadas y vueltas a fundir respetando siempre las especificaciones técnicas contratadas y estas correcciones deberán estar finalizadas para el 01 de junio pues si esto no se cumple a conformidad se procederá con la ejecución de la garantía de calidad de obra aún vigente para este proyecto.”*

Mediante Oficio 273-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 19 de mayo de 2022 la Comisión de Auditoría solicitó al Señor Carlos Alberto Midence Betancourth, representante legal de la Asociación Brazo Solidario, sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante Informe de Finalización Reparación Proyecto de Pavimento concreto Hidráulico 108146, San Juan Bosco, Choluteca sin fecha manifestando lo siguiente:

*“... Código 108146- Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico...”*

### ***Reparaciones:***

*Mediante una visita realizada el 3 de mayo del 2022 por la Ing. Bessy y en acuerdo con el Tribunal Superior de cuentas se solicitaron subsanaciones en un tramo del pavimento.*

*Por lo que en la siguiente sección se les presentara un reporte fotográfico con el proceso solicitado para la reparación de dicho tramo.*

*Tomando en cuenta que se repararon 311 m2 de pavimento, removiendo todo lo ejecutado anteriormente.*



*...”*

Lo anterior ocasiona que no se estén realizando la ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en los Convenios suscritos, por no contar con una supervisión permanente durante la ejecución de las obras y hacer una recepción final conforme a lo pactado, debido a que los daños fueron subsanados por estas organizaciones responsables de la ejecución de estos proyectos, no se elaboran pliegos de responsabilidad.

### **RECOMENDACIÓN N°5**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Instruir a la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, que los proyectos de inversión pública que se ejecuten a través de Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) y



empresas constructoras, deben cumplir con todos las especificaciones, requerimientos técnicos, diseños planos y términos contractuales y que previo a la Recepción Final de las obras, se debe de hacer una revisión exhaustiva. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 4. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) QUE EJECUTARON PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN DE CIERRE FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS

Al revisar y hacer análisis de la documentación soporte de los expedientes de los proyectos de Inversión Pública que se ejecutaron a través de la unidades ejecutoras FHIS e IDECOAS con fondos nacionales durante los años 2019 y 2020, se evidencio que se suscribieron Convenios para la Ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario de conformidad al Decreto Legislativo N° 107-2010 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento General y de acuerdo al Convenio Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019, con diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG), comprobándose que algunas de estas organizaciones, no presentaron la documentación soporte de cierre como ser: acta de recepción provisional y definitiva, garantía de calidad, última estimación y otros documentos, incumpliendo de esta manera con lo establecido en los convenios suscritos.

Es de aclarar que las obras de estos proyectos fueron ejecutados en un cien por ciento (100%) y al hacer las inspecciones In Situ a estos proyectos, se encontraron de acuerdo a las especificaciones técnicas, diseños planos, etc. A continuación, se detallan algunos proyectos donde estas ONG, no presentaron documentación soporte de cierre en tiempo establecido:

Nº	Código de Proyecto	Descripción Proyecto	Nombre Contratista	Ubicación	Vigencia de Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Entrega documentación de Cierre del Proyecto a SEDECOAS	Tiempo de Desfase en la entrega de la documentación de Cierre
<b>FONDOS FHIS</b>									
1	107567	Construcción Red De Distribución Agua Potable	Constructora Atlántida, S. De R.L. De C.V.	Depto. De Lempira, Municipio de Gracias, Aldea Río Grande	240 días calendario	19/12/2019	19/01/2022	04/04/2022	75 Días
2	107793	Construcción Pavimento De Concreto Ciclopeo	Centro De Estudio y Acción Para El Desarrollo De Honduras (CESADEH)	Depto. Choluteca, Municipio de Choluteca	90 días calendario	11/12/2019	14/06/2020	05/11/2021	509 Días
<b>FONDOS IDECOAS</b>									
Nº	Código de Proyecto	Descripción Proyecto	Nombre Contratista	Ubicación	Vigencia de Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Entrega documentación de Cierre del Proyecto a SEDECOAS	Tiempo de Desfase en la entrega de la documentación de Cierre

1	107200	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico "12 De Febrero"	Proyectos Obras Y Servicios De Ingeniería Prosin S. De R. L.	Depto.Santa Bárbara, Municipio de San Pedro de Zacapa	120 días calendario	07/01/2019	05/07/2019	12/12/2019	160 días
2	107417	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Ave. Las Tejas	Constructora Buenaventura S. De R.L.	Depto.Santa Bárbara, Municipio de Quimistan	30 días calendario	07/01/2019	26/03/2019	07/06/2019	73 días

**(Ver Anexo N°5).**

Es importante mencionar que se realizaron gestiones por parte de la comisión de auditoría solicitando a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) fotocopias de la documentación de Cierre, en el caso de los proyectos que ya habían finalizado en un cien por ciento (100%) las obras, para que explicaran los motivos porque no habían presentado la documentación de cierre tal y como lo establecen los convenios suscritos, en su mayoría presentaron alguna documentación quedando pendiente: Estimación Final y la Garantía de Calidad de Obra, sin embargo no se consideró de manera oficial, ya que dentro de la Normativa de esta Secretaría existen procedimientos para este proceso y a la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido por parte de la Dirección de Control y Seguimiento dicha documentación, misma que fue solicitada en varias ocasiones.

Incumpliendo lo establecido en:

### **Ley Orgánica del Presupuesto**

Artículo 125.- Soporte Documental.

Convenio para la Ejecución de Proyecto “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”, Ubicado En Aldea Loma Larga, Municipio de San José de Colinas, Departamento De Santa Bárbara, Código 107809.- Suscrito entre la Secretaria De Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) y la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE).- En el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fuente FHIS.

### **Clausula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Convenio De Ejecución Para El Proyecto De Infraestructura “Extensión de Línea Primaria E Instalación de Transformadores”, Código 107975, Ubicado En Aldea Los Encinos, Municipio De Intibucá, Departamento de Intibucá.-Suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión

Social (FHIS) y la Asociación Civil Denominada: “Construyendo Vivimos Mejor” (ASOCOVIME), en el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios En Zonas Rurales Y Urbano Marginales Y Su Reglamento.- Fondos: (FHIS).

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Contrato “Construcción Red De Distribución De Agua Potable” Ubicado En Aldea Rio Grande, Municipio De Gracias, Departamento De Lempira Código 107567, Numeral 2.

Convenio para la Ejecución de Proyecto “Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico”, Código 107800.- Suscrito entre la Secretaria De Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Y La Asociación Para El Fomento de la Educación Y Desarrollo Integral De La Persona Humana (AFEDIPH). En el Marco de la ley de Ingresos Complementarios En Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento. Fuente FHIS.

**Clausula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Las partes se comprometen a cumplir el presente convenio, para lo cual, asumen las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Convenio Para La Ejecución Del Proyecto “Construcción Pavimento Concreto Hidráulico Crawfish Rock”. Código 107805. Suscrito Entre La Secretaria Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) y la Fundación Organismo De Proyección De Proyección Ambiental, Sostenible y Gobernabilidad Democrática (FUNDACIÓN OPALO).- En el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fuente FHIS.

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Convenio para la Ejecución del Proyecto Código: 107808 “Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico”, Ubicado En Aldea La Isla, Municipio De San José De Las Colinas, Departamento De Santa Barbara.- Suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo

Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS) y la Asociación Unidos Trabajando Por El Desarrollo (UTRADE).- En El Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fuente de Financiamiento: Fondos FHIS.

**Cláusula Quinta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Convenio De Ejecución Para El Proyecto De Infraestructura “Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico”, Código 108115, Ubicado En La Aldea Choloma, Barrio El Centro, Municipio De Choloma, Departamento De Cortes.-Suscrito Entre La Secretaria De Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Civil Denominada: “Asociación Avanza”, en el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento.- Fondos: (FHIS).

**Cláusula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante:

Numeral 1

Responsabilidades del Ejecutor:

Numeral 15

Convenio Para La Ejecución De Proyecto “Construcción De Pavimento Hidráulico”, Código 108005- Suscrito entre la Secretaria De Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Renovando Honduras. En el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios En Zonas Rurales y Urbano Marginales y su Reglamento. - Fuente IDECOAS.

**Clausula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes**

Responsabilidades del Contratante: Numeral 3)

Responsabilidades del Ejecutor:

Numerales 14) incisos c. y d. y 15), 15)

Convenio de Ejecución para el Proyecto de Infraestructura “ Extensión de Línea Primaria E Instalación de Transformadores “Código 107956 Ubicado en la Aldea Malaguara, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá Suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Asociación Civil Denominada Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios De Honduras (ADHPCO) en el Marco de la Ley De Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbanos y Marginales y Su Reglamento

Cláusula Quinta

### **Responsabilidades del Contratante:**

Clausula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:

Responsabilidades del Contratante: Numeral 3)

3) realizar la recepción física y financiera del proyecto, constatando la calidad y buena ejecución de las obras.

Responsabilidades del Ejecutor:

Numerales 14) incisos c. y d. y 15)

Convenio De Ejecución Para El Proyecto De Infraestructura “ Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico “ Código 108054 Ubicado En Colonia San Francisco, Ubicado En La Colonia San Francisco Municipio De Azacualpa, Departamento De Santa Barbara Suscrito Entre La Secretaría De Estado En Los Despachos De Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social y la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras en el Marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbanos y Marginales y su Reglamento

### **Clausula Sexta: Compromisos y Responsabilidades de las Partes:**

Responsabilidades del Contratante: Numeral 3)

Responsabilidades del Ejecutor: Numerales 14) incisos c. y d. y 15)

Convenio Marco para Ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario de Conformidad al Decreto No.107-2010 Ley de Ingresos complementario en zonas rurales y urbano marginales, celebrado entre la secretaria de estado en el despacho de desarrollo e inclusión social (SEDIS) y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

### **Cláusula Quinta: Responsabilidades de las Partes**

EL IDECOAS/PRONADERS/FHIS: Numeral: 8).

### **Manual Guía FHIS**

5.3.7 Obligaciones de los Contratistas, inciso c), 6.9 Cierre Técnico del Proyecto,

7. Cierre de Proyectos

7.1 Responsable Dirección de Finanzas y Administración

7.2 Definición, 7.3 Objetivo

### **Manual de Procesos y Procedimientos Dirección de Control y Seguimiento de Fondo Hondureño de Inversión Social, Código MPP-10:**

Cierre del Proyecto, Código MPP-06, Propósito

Acuerdo IDECOAS 01/-2017, Actualización de Reglamento de Inhabilitación y Suspensión de Contratistas

## Artículo 6.- Sanciones al Contratista en la Etapa de Ejecución

Suspensión por un Año Procede: numeral 5)

Mediante Oficio No.350-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Licenciado Nelson Barahona, Gerente de Administración y Finanzas d IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante Oficio No. FHIS-DAF-0347-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente:

“... ”

*Como es de su conocimiento siempre estamos en la disposición de colaborar en lo solicitado y dado la premura, me limito a informarle que la administración de los contratos de ejecución de inversión corresponde propiamente a la Dirección de Control y Seguimiento y nuestra Gerencia es realizar los pagos que contenga los requisitos administrativos contando con los controles internos respectivos.”*

Mediante Oficio No.339-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero Rene Andino, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante correo electrónico enviado el 10 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente:

*“... le adjunto 3 imágenes (una de cada proyecto solicitado); cada imagen muestra el estado de cada proyecto es CIERRE, el proceso actual es CIERRE FINANCIERO y el estado del proceso es SIN INICIAR, con lo anteriormente mencionado lo que se está explicando es que los documentos de cierre de dichos proyectos se entregaron al departamento de cierre tal como se hace en todos los proyectos finalizados, por tal razón no son responsabilidad de la inspectoría, ni de ninguna persona perteneciente a la dirección de Control y Seguimiento.”*

Mediante Oficio No.340-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero Mayron Roldan Reyes, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante correo electrónico enviado el 08 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente:

*“... por este medio se esta remitiendo gestiones que se continúan realizando en pro de poder realizar el formal cierre del proyecto bajo el código 107975 “Extensión de línea primaria e instalación de transformador”*

*Como es de su conocimiento el proyecto ha culminado los trabajos físicos según el presupuesto contratado al 100%, cabe mencionar que en vista que la naturaleza del proyecto es de carácter energético este incurre en gestionar una recepción con la enee, la cual por diferentes motivos a la fecha se ha dificultado la obtención de dicha recepción, desde que el proyecto culmino su ejecución física se han realizado gestiones para poder realizar el cierre del mismo, siendo las ultimas que la empresa enee visito el proyecto conjuntamente con el contratista, por lo cual no se ha avanzado en el tema, y se ha gestionado a lo interno de la sedecoas si existe la posibilidad de poder cerrar el proyecto, solicitando una opinión legal al respecto la cual se pronunció y se adjunta la opinión al respecto...”*

Mediante Oficio No.342-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero Lester Padilla, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante correo electrónico enviado el 08 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente:

*“... En relación al Oficio recibido respecto al proyecto 107800 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico..., me permito informarle que desde el pasado mes de diciembre del año 2021 deje de laborar en la*

*institución, asimismo que se presentó la documentación de cierre del proyecto antes mencionado, se adjunta recibo de ventanilla, de la unidad de fiscalía de Control y Seguimiento.”*

Mediante Oficio No.343-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero José Centeno, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados, quien mediante correo electrónico enviado el 10 de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente:

Mediante Oficio No.344-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero Katia Reyes, Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados.

*“En referencia al Oficio No 344-DIPI-SEDECOAS-2022..., en el cual se me notifica de que aún no reciben la documentación correspondiente al Proyecto Código 107956 “ Extensión de Línea Primaria e Instalación de Transformadores en la Aldea Malguara, Intibucá, les adjunto la documentación correspondiente a la orden de cambio aprobada, y asimismo notificarles que el expediente original de cierre y último desembolso se encuentra en proceso de firma de la Dirección de Control y Seguimiento. Adjunto documentación de la única orden de cambio.”*

Mediante Oficio No.345-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual la comisión de Auditoría solicito al Ingeniero Malcos Morales, ex Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados.

Mediante Oficio No.53-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021, de fecha 07 de julio de 2021, la cual la comisión de Auditoría solicito al Licenciado José Antonio Lagos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante oficio DAF-FHIS-221-2021 de fecha 08 de julio de 2021, manifestó lo siguiente:

“ ...

- *En otros casos el proyecto es de una estimación única, La cual esta pagada.*
- *....,*
- *También se adjuntan respuestas a observaciones en cuadros de la comisión de auditoría.*

***DETALLE DE PROYECTOS CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE***

Nº	Nombre de Proyecto	Inspector SEDECOAS	Programas	Estado del Expediente	Observación	Respuesta Observaciones
... 6	<b>107771</b> Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Barrio el Centro	Ing. Carlos Ortiz	FHIS	Incompleto	Cierre completo, Ultima estimación, y posible Orden de Cambio	Estimación Pagada, no solicitaron Orden de Cambio

”

...  
Mediante Oficio 105-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 de fecha 26 de octubre de 2021 la comisión de Auditoría solicito a la Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento de SEDECOAS, Sobre los hechos antes mencionados quien contesto según Oficio DCYS/SEDECOAS-FHIS-109-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, Manifestando lo siguiente:

“...5. A continuación se detallan las acciones tomadas en los proyectos que aún no presentan los documentos cierre

N	Código del	Nombre del Proyecto	Estado Actual	Documentación Soporte	Inspector Asignado	Ejecutor	Representante Legal
---	------------	---------------------	---------------	-----------------------	--------------------	----------	---------------------

	Proyecto						
1	107782	Ampliación de graderías de campo de football la alegría	El contratista reporta que entrego liquidación y cierre al inspector, quien renunció, estos documentos se están reconstruyendo.	copia de garantía ampliada, copia de notificaciones al contratista (oficios, correos, de plazo de entrega de documentación)	Teresita Calix	Asociación Bien Hecho Honduras (ASOBIENHEH)	Emma carolina Oyuela Moncada
2	107809	construcción Pavimento de concreto hidráulico	El TSC encontró hallazgo en la obra, se procedió a realizar subsanaciones, a la espera de la visita con acompañamiento del TSC para proceder a cierre.	Copia de correo a equipo del TSC.	René Andino	Asociación Unidos Trabajando Por El Desarrollo (UTRADE)	Jenny Carolina Romero Peña
3	107798	Concreto Pavimento de Concreto Hidráulico	Documento en manos del Inspector	Copia de Ingreso de cierre	Lester Padilla	Asociación Para El Fomento De La Educación Y Desarrollo Integral De La Persona Humana (AFEDIPH)	José David Araque Méndez
4	107635	Reparación Escuela Urbana Mixta Héctor Jiménez Cardona	Obra Finalizada, multado por entrega tardía de orden de cambio en proceso de aprobación	-Copia de reintegro por multa. -copia de hoja de bitácora con fecha de ingreso de ODC, odc pendiente aprobación a comité	René Andino	Fundación Proyecto de ayuda u Desarrollo para Honduras (PADH) PADH	Héctor Andino Polanco Henríquez
5	107800	Reparación Escuela José Cecilio del Valle	Documento en manos del Inspector	Copia de ingreso de cierre	Lester Padilla	Asociación Para el Fomento de la Educación y Desarrollo Integral de la Persona Humana (AFEDIPH)	José David Araque Méndez
6	107776	Concreto Pavimento de Concreto Hidráulico,	Inspector reporto ingreso de cierre	Copia de ingreso a ventanilla	René Andino	Asociación Bien Hecho Honduras (ASOBIENHEH)	Jorge Méndez Castro Carpio

...”

Mediante Oficio N° 140- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 26 de enero de 2022 la comisión de auditoría solicitó a la ingeniera Janice Michell Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento sobre los hechos antes mencionados quien contestó mediante NOTA ACLARATORIA de fecha 02 de enero de 2022 a través del Ingeniero Javier Sarmiento Inspector de proyectos de Control y Seguimiento, lo siguiente:

*“... 1. 107805 “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Cranfish Rock” ubicado en Roatán, Islas de la bahía. El único documento adjunto es la Orden de Inicio, dicho proyecto fue finalizado a inicios del mes de enero de 2022 sin embargo debido a cuestiones presupuestarias y de contrato mío, no se ha podido realizar la visita de verificación de la finalización del mismo por lo tanto no puedo dar fe de esto ni tampoco generar actas de recepción provisionales ni definitivas.*



2.107496 “Construcción de Línea de Conducción” ubicado en la colonia La Cañada, MDC, francisco Morazán. El único documento adjunto es la Orden de Inicio, Importante mencionar que el proyecto no ha concluido con sus actividades físicas. Actualmente estamos a la espera de una ampliación de tiempo y Orden de cambio Positiva para poder finalizarlo en tiempo y forma. Este Proyecto ha sufrido problemas serios con grupos antisociales que han impedido el correcto desarrollo del mismo, situación que ha puesto en peligro la vida del ejecutor y personal de supervisión de SEDECOAS-FHIS. Se espera que la siguiente semana se defienda la orden de Cambio ante la Comisión y poder finalizar el Proyecto.

3.107567 “Construcción Red de Distribución de Agua potable” ubicado en la Aldea de Río Grande, Gracias, Lempira. Los documentos adjuntos son la Orden de inicio, acta de recepción provisional y acta de recepción definitiva, el proyecto está finalizado y actualmente se encuentra en proceso de cierre a espera de la entrega de la Fianza de Calidad de Obra por parte del ejecutor quienes me han comentado que esta ya fue solicitada y que la próxima semana será entregada para el ingreso de todo lo solicitado en el cierre del proyecto...”

Mediante Oficio N° 211- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 23 de marzo de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Manuel Alejandro Núñez Velásquez, Representante Legal de la Fundación Organismo de Proyectos Ambientales Sostenible y Gobernabilidad Democrática (OPALO), sobre los hechos antes mencionados, quien mediante nota enviada en el mes de abril de 2022 nos manifestó lo siguiente:

“Nota Contestación Oficio N° 211-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022

*Atención al interesado:*

1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,

7. ¿El proyecto ya fue finalizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios, diseños y términos contractuales del convenio y si es así en qué fecha?

*Si ya se encuentra al 100% y su fecha de finalización fue el 2 de agosto del año 2021.*

8. ¿El proyecto de obra pública ya fue recepcionado por los funcionarios y empleados de la Dirección de Control y Seguimiento de proyecto de SEDECOAS?  
*No, se efectuó gira de campo por parte del personal de Fhis en fecha 10 de marzo del año 2022.*
9. En caso que el proyecto no se haya recepcionado, explique las causas del porque no se realizado dicho procedimiento.

*Se tuvo el percance de que una retro excavadora ocasionó, daños menores a la calzada del pavimento. Esto durante el periodo de espera de la supervisión de obra por personal de Fhis.*

*En tal sentido la comunidad de Crawfish realizó el reclamo ante la alcaldía de Roatán y se llegó al acuerdo de que la empresa privada que efectuó el daño se compromete a ejecutar las reparaciones en la zona. Según información reciente que tenemos desde Roatán ya se está trabajando en el tema (4 grietas provocadas por la maquinaria pesada). Luego habrá que esperar nueva gira de verificación por parte de personal técnico de Fhis para finalmente hacer cierre del proyecto.*

10. ¿Cómo fundación responsable de la ejecución de este proyecto en el tiempo estipulado según convenio, ya presento la Garantía de Calidad Obra ante SEDECOAS?

*No, porque aún no se han generado las actas de recepción provisional y definitiva por parte de Fhis. Esto debido al perance mencionado.”*

Mediante Oficio No 225-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de Abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciado Carlos Alberto Turcios, Director ejecutivo de la ASOCIACIÓN AVANZA sobre los hechos antes mencionados, quien mediante nota de fecha 22 de abril de 2022, quien manifiesta lo siguiente:

*“El motivo de la presente es para remitirle la documentación solicitada descrita en el oficio **No.225-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022** correspondiente al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CIRCUNVALACIÓN FASE 1”**, CODIGO **108056** UBICADO EN **BARRIO LEMPIRA, ALDEA INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, en alusión a lo expresado debo mencionar que Asociación Avanza no ha incumplido los términos establecidos en la **CLAUSULA SEXTA** del convenio debido a que en fecha del 20 de abril de 2022 el proyecto se encontraba mayormente finalizado, ya que en fecha del 20 de abril de 2022 el proyecto se encontraba mayormente finalizado, ya que fue resultado de la ampliación de vigencia de la póliza presentada a SEDECOAS, el cual adjuntaré a este documento.*

*Asimismo, proporcionaré la información y la documentación solicitada en el oficio en donde la detallare a continuación:*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,*

- 7. El proyecto esta mayormente finalizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y términos contractuales. Para lo cual la inspectora se encontró en sitio esta semana para la respectiva recepción.*
- 8. En esta semana hemos recibido la visita por parte de la supervisión para la recepción de este.*
- 9. Aún no hemos recibido el acta de recepción definitiva debido a que estamos esperando la emisión del acta de recepción provisional para iniciar los trámites para presentar la documentación de cierre.*
- 10. En estos momentos nos encontramos en la recolección de firmas para la emisión del Acta de recepción Provisional para iniciar posteriormente los trámites de la garantía de Calidad de Obra y presentarla ante SEDECOAS”.*

Mediante Oficio N° 227- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Lindolfo Sandoval, Presidente y Representante Legal de la Fundación Esperanza para Honduras (FUNDESH), sobre los hechos antes mencionados, en el cual mediante Oficio N° 004-FUNDESH-2022 de fecha 18 de abril de 2022 nos manifestó lo siguiente:

*“Por este medio y en alusión al oficio No.227-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril del 2022, la Fundación Esperanza para Honduras (FUNDESH) da respuesta a las interrogantes que se solicitan.*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,*

- 7. ¿El proyecto ya fue finalizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios y diseños y términos contractuales del convenio y si es así en que fecha?*

**R/ Todavía está en proceso de finalización, ya que se está en espera del Acta firmada por la comisión de SEDECOAS, para reiniciar trabajos y terminar lo antes posible.**

8. ¿El proyecto de obra pública, ya fue recepcionado por los funcionarios y empleados de la dirección de Control y Seguimiento de proyectos e SEDECOAS?

**R/No, porque el Proyecto está en trámite de finalización.**

9. ¿En caso que el proyecto no se haya recepcionado, explique las causas del porque no se ha realizado dicho procedimiento?

**R/ Se adjunta el cuadro resumen de solicitudes y trámites administrativos y técnicos del proyecto, donde se explican los motivos del retraso de la finalización del mismo.**

10. ¿Cómo fundación responsable de la ejecución de este proyecto en el tiempo estipulado según convenio, la garantía de calidad de obra ante SEDECOAS?

**R/ Si ya fue entregada.**

Mediante Oficio N° 224- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril de 2022 la comisión de auditoría solicitó al ingeniero Ubaldo Antonio Zavala Girón, Representante Legal de Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME), sobre los hechos antes mencionados, quien mediante Nota de fecha 18 de abril de 2022 nos manifestó lo siguiente:

*“Por este medio, yo Ubaldo Antonio Zavala, casado, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME)**, Como respuesta al oficio No.224-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con referencia al **CONVENIO PARA EL PROYECTO “EXTENSIÓN DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADORES”, CODIGO: 107975 UBICADO EN LA ALDEA LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE INTIBUCA**. Manifiesto lo siguiente:*

*Se detalla a continuación las respuestas a las interrogantes planteadas en el oficio:*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,*

7. ¿El proyecto ya que fue finalizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios y diseños y los contractuales del convenio y si es así en qué fecha?

**R/ El proyecto constructivamente esta realizado al 100% de las obras, desde el 10 de diciembre del 2021. Solamente está pendiente el trámite de aprobación de ENEE-EEH, el cual se inició desde el 22 de diciembre del 2021.**

8. ¿El proyecto de obra pública, ya fue recepcionado por los funcionarios y empleados de la dirección de Control y Seguimiento de Proyectos de SEDECOAS?

**R/ El proyecto cuenta con acta de recepción provisional, extendida por el supervisor de la obra, la cual fue invalidada por el mismo, debido al proceso ENEE-EEH que se encuentra en trámite. Se adjunta la copia del acta provisional, copia de la bitácora de la visita realizada y con firma del supervisor con fecha 14 de diciembre de 2021.**

**Además de ello, el proyecto se encuentra suspendido a partir del 14 de diciembre del 2021.**

9. *¿En el caso que el proyecto no se haya recepcionado, explique las causas porque no se ha realizado dicho procedimiento?*

**R/ No se cuenta con el acta de recepción provisional ni definitiva, debido a la respuesta tardía de la ENEE con la aprobación del diseño. Además de ello la anuencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Intibucá de firmar nota de aprobación del proyecto, la cual es un requisito para continuar el trámite con EEH.**

**A su vez, mencionamos que el proyecto se encuentra suspendido desde el 14 de diciembre del 2021, por lo que la asociación no ha incumplido en tiempo de ejecución, ni otra cláusula del contrato.**

10. *¿Cómo fundación responsable de la ejecución de este proyecto en el tiempo estipulado según convenio, ya presento la Garantía de Calidad de Obra ante SEDECOAS?*

**R/ La garantía de Calidad de obra no se ha presentado, ya que no se cuenta con el acta de recepción definitiva, por lo antes mencionado. Sin embargo, se presentó un endoso de fianza de cumplimiento, para ampliación de tiempo con vencimiento de 14 de marzo de 2022, a su vez se solicitó al Ing. Mayron reyes nota por escrito para volver a solicitar ampliación en plazo de Fianza de Cumplimiento, no hemos tenido respuesta.**

Mediante Oficio No 235-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoria se solicitó al Licenciado Jorge Alberto Méndez Carpio, Representante Legal de la Asociación Educación Familiar para la Producción y Protección del Ecosistema (EFAPROECO) sobre los hechos antes mencionados del proyecto con código 107776, quien mediante nota de fecha 13 de julio de 2022, manifiesta lo siguiente:

*“Con un atento Saludo a través de este medio, esperando que sus labores se desarrollen de la mejor manera me dirijo a ustedes para dar respuesta al oficio No.235-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con referencia al proyecto: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, UBICADO EN BO. EL CAMPO, MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**”, CON CODIGO 107776.*

*Queremos aclararle a la institución que la documentación de cierre del proyecto fue entregada en tiempo y forma según su lista de cheque (Requisito) que establece la institución.*

*Se adjunta copia en físico de dicho cierre a la institución, se entregaron 2 cierres (ANEXO No.1) y 1 estimación (ANEXO No.2) con sus originales tal como lo indica el contrato en la CLÁUSULA QUINTA, apartado 14 de la sección de RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.*

*En cuanto a las interrogantes que se nos remiten:*

1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,

7. *El proyecto ya ha sido finalizado en tiempo y forma. Se adjunta la nota por parte del patronato del Barrio El Campo, Juticalpa en cual indica la finalización del mismo, así misma copia de las actas de recepción provisional y final , y por último copia de fianza de Calidad de Obra entregada a la Institución.*
8. *El proyecto ya ha sido finalizado y RECEPCIONADO por parte de las autoridades correspondientes de la SEDECOAS. Se adjunta la nota por parte del patronato del Barrio El Campo, Juticalpa en cual se indica la finalización del mismo, así misma copia de las actas de recepción Provisional y final, y por último copia de la fianza de calidad de Obra entregada a la institución. (ANEXO N° 6)  
Así mismo se adjunta copia de los documentos de cierre y estimación entregados a la institución (ANEXO N° 1 Y 2).*
9. *De nuestra parte, como fundación el procedimiento de cierre se realizó de la forma correcta, entregando la documentación. No sabemos que ha pasado internamente en la institución con dicha información.*
10. *La fianza de calidad de obra ya ha sido entregada a la institución, la cual tiene los siguientes datos:  
Póliza No.: ZC-FC-82270-2020  
Vigencia: 03/06/2020 al 03/06/2021  
Monto: L.66,500.00...”*

Mediante Oficio No 237-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoria se solicitó al Licenciada Jenny Carolina Romero Peña, Representante Legal de la ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE) sobre los hechos antes mencionados de proyecto código 107808, quien mediante nota de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

“...

En referencia al incumplimiento de la documentación soporte para el cierre de los proyectos, dicha documentación solicitada por parte de SEDECOAS se entregó para que la institución haga el cierre interno de parte de ellos, si algún momento ha existido algún atraso era por motivos de pandemia, ya que es importante mencionar que en plena ejecución de los proyectos entro la pandemia y los dos huracanes ETA E IOTA.

1...,2..., 3..., 4..., 5..., 6...,

7. *El proyecto está ejecutado en su totalidad con todas las especificaciones, la fecha en que se recepción el mismo, fue el 10 de marzo de 2021.*
8. *El proyecto fue recepcionado por SEDECOAS/FHIS, se adjunta el acta de recepción final.*
9. *Fue recepcionado.*
10. *Se presentó la Garantía de Calidad de Obra ante SEDECOAS, se adjunta la copia de garantía de calidad del proyecto de Construcción pavimento de concreto Hidráulico” en la **Aldea la Isla**, Municipio de san José de Colinas, Departamento de santa Bárbara.*

*Cabe mencionar que el proyecto fue finalizado en su totalidad, se pudieron hacer la visita de campo pudieron constatar que el proyecto existe, está en buenas condiciones y transitable, recalando que esta obra ha favorecido a los habitantes de la Aldea La Isla, Municipio de Colinas, Departamento de santa Bárbara.”*

Mediante Oficio No 239-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoria solicitó a la Licenciada Jenny Carolina Romero Peña, Representante Legal de la Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE) sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107809, quien mediante nota de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“En contestación al oficio N°239-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, dirigido a la presidente de Unidos Trabajando para el Desarrollo (UTRADE), en donde se me solicita documentación e información relacionado al proyecto “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”, ubicado en **Aldea Loma Larga**, Municipio de San José de las Colinas, Departamento de Santa Bárbara, se les da contestación a las consultas realizadas detallando a continuación.*

*En referencia al incumplimiento de la documentación soporte para el cierre de los proyectos, dicha documentación solicitada por parte de SEDECOAS se entregó para que la institución haga el cierre interno de parte de ellos, si algún momento ha existido algún atraso era por motivos de pandemia, ya que es importante mencionar que en plena ejecución de los proyectos entro la pandemia y los dos huracanes ETA E IOTA.*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,*

- 7. El proyecto está ejecutado en su totalidad con todas las especificaciones, la fecha que se recepciono el mismo fue el 10 de marzo de 2021.*
- 8. El proyecto fue recepcionado por IDECOAS/FHIS, se adjunta el acta de recepción final.*
- 9. Fue recepcionado.*
- 10. Se presentó la Garantía de calidad de obra ante SEDECOAS, se adjunta la copia de garantía de calidad del proyecto de Construcción de Pavimento de concreto Hidráulico en la **Aldea Loma Larga**, municipio de San José de las Colinas, Departamento de Santa Bárbara.*

*Cabe mencionar que el proyecto fue finalizado en su totalidad, si pudieron hacer la visita de campo pudieron constatar que el proyecto existe, está en buenas condiciones y transitable, recalcando que esta obra ha favorecido a los habitantes de la Aldea Loma Larga, Municipio de las Colinas, Departamento de Santa Bárbara.”*

Mediante Oficio No 222-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoria solicitó al Licenciado Ronny Estuardo Ayala, Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios de Honduras (ADHPCO) sobre los hechos antes mencionados del proyecto 107956, quien mediante Informe de Respuesta Oficio No.222-DIPI-SEDECOAS-2022, recibida el 8 de abril de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“Estimados señores de la Comisión Auditoría TSC, en referencia a las interrogantes del **OFICIO No.222-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022** damos respuesta:*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,*

- 7. ¿El proyecto ya fue finalizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios y diseños y términos contractuales del convenio y si es así en qué fecha?*

***R/** Si se finalizó el 25 de abril del 2021 como fecha de recepción provisional.*

- 8. El proyecto de obra pública, ya fue recepcionado, ¿por los funcionarios y empleados de la dirección de control y seguimiento de proyectos de SEDECOAS?*

***R/** Si ya fue recepcionado provisionalmente por el anterior supervisor en fecha 25 de abril del 2021.*

9. ¿en el caso de que el proyecto no se haya recepcionado explique, las causas del porque no se ha realizado dicho procedimiento?

**R/** La recepción definitiva quedo a la espera de que la ENEE recepcionara el proyecto y la supervisión de FHIS no concluyo el cierre del proyecto debido a la renuncia del supervisor asignado y luego de la reasignación del nuevo supervisor continuamos a la espera durante el resto del año para que se le aprobara gira al sitio y validar la ejecución de la obra y poder continuar con el trámite de cierre legal del mismo, gira que pudo realizar hasta el mes de marzo del año en curso.

10. ¿Cómo fundación responsable de la ejecución de este proyecto en el tiempo estipulado según convenio, ya presento la garantía de calidad de obra ante SEDECOAS?

**R/** No, estamos a la espera de la entrega de acta de recepción definitiva para realizar el trámite en la aseguradora.”

Mediante Oficio No 228-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoria se solicitó a la Licenciada Beyly Enid Valeriano López, Representante Legal de la Asociación para la Planificación de Programas de Desarrollo de Honduras sobre los hechos antes mencionados de proyecto 108055, mediante nota de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

“...1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6...,

7. ¿El proyecto ya fue finalizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios y diseños y términos contractuales del convenio y si es así en qué fecha?

**R=** Se finalizó el 22 de enero de 2022, recepción provisional el 28 de febrero de 2022 y definitiva el 15 de marzo de 2022.

8. El proyecto de obra pública, ya fue recepcionado, ¿por los funcionarios y empleados de la dirección de control y seguimiento de proyectos de SEDECOAS?

**R=** Si fue recepcionado por el Supervisor SEDECOAS Ing. Adela Rodríguez.

9. ¿en el caso de que el proyecto no se haya recepcionado explique, las causas del porque no se ha realizado dicho procedimiento?

**R=** ya fue Recepcionado por parte de SEDECOAS/FHIS, se adjuntan actas de recepción.

10. ¿Cómo fundación responsable de la ejecución de este proyecto en el tiempo estipulado según convenio, ya presento la garantía de calidad de obra ante SEDECOAS?

**R=** Así es, se presentó el 24 de marzo del 2022.”

## **COMENTARIO DE AUDITOR**

En relación a lo manifestado por Representante Legal de la organización, EFAPROECO en numeral 7: "... El proyecto ya había sido finalizado en tiempo y forma...", es de señalar que esta información fue remitida hasta el 22 de julio de 2022, misma que fue solicitada a la Dirección de Control y Seguimiento y solo detallo en cuadro que se recibió documentación de cierre por parte de dicha empresa, sin embargo, no enviaron a esta comisión de auditoría evidencia que respaldara lo antes mencionado, a pesar de que la solicitud de cierre del proyecto se hizo desde el mes de julio de 2020.

El no contar con la debida y suficiente documentación de cierre de los proyectos que se ejecutan ocasiona que no se tenga la certeza de la ejecución de los mismos, ya que pueden existir riesgos en los recursos económicos de la institución, por no contar con una adecuada claridad y transparencia en los procesos impidiendo conocer si fueron recepcionados conforme a lo pactado en los contratos y convenios suscritos.

#### **RECOMENDACIÓN N°6**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a la Dirección de Control y Seguimiento para que en lo sucesivo se instruya al Jefe de Inspectoría con el fin de mejorar y que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en los contratos y convenios suscritos con Empresas Constructoras y las Organizaciones No Gubernamentales, de acuerdo a la normativa existente en esta Secretaría, en relación al Cierre de los proyectos para que se solicite y se adjunte la documentación requerida desde el inicio de la obra hasta su finalización y que la misma este a disposición de las partes interesadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **5. LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA NO MANTIENEN UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE, YA QUE NO SE CUENTA CON UNA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES DE PROYECTOS**

Al revisar la documentación soporte (expedientes de proyectos) y realizar la inspección In Situ a los proyectos de inversión pública específicamente a las obras ejecutadas con fondos nacionales a través del FHIS, se comprobó que los proyectos de inversión pública, no cuentan con una supervisión permanente, sin embargo existen visitas a los proyectos que la ejecutan los Inspectores de Infraestructura dependientes de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos adscrita a SEDECOAS de manera esporádica, ya que solo se cuenta con un aproximado de veinte (20) inspectores, de los cuales se les asigna una carga aproximada de treinta y cinco (35) proyectos dependiendo la ejecución de proyectos que tenga esta Secretaría, por lo cual estos inspectores realizan estas visitas por lo menos una o dos veces al mes, lo cual este tiempo no es el apropiado en la ejecución de un proyecto, ya que en algunos casos no se logran realizar las visitas, debido a diferentes factores como ser: asignación de anticipos viáticos, la zona geográfica y otros.

El presupuesto general asignado para la ejecución de proyectos de Inversión Pública a través de la Unidad Ejecutora FHIS, para el período fiscal 2019, fue por la cantidad de L. 92,152,608.22 y para el año fiscal 2020, fue por la cantidad de L. 99,999,999.99 y para la Unidad Ejecutora IDECOAS, se asignó un presupuesto para el año fiscal 2019, por la cantidad de L. 13,314.824.82 y para el año 2020 se asignó un presupuesto, por la cantidad de L. 69,999,999.49.



Del presupuesto mostrado y la cantidad de proyectos ejecutados en ambos años no existe una supervisión permanente durante la ejecución de las obras, sino que se realiza en una visita por parte de un inspector y/o supervisor asignado por la Dirección de Control y Seguimiento de proyectos, lo cual dificulta la veracidad de que el ejecutor cumpla con las especificaciones, diseños, etc. y términos contractuales, para asegurar el estricto cumplimiento de las diferentes etapas de ejecución de las obras y la calidad de las mismas.

Es importante mencionar que parte de la normativa que se utiliza en la ejecución de proyectos, denominado Manual Guía FHIS, viene desde el año 2001 y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Control y Seguimiento, viene desde el año 2013, por lo que existe la necesidad para implementación de nuevos controles y procesos que ayuden a lograr el cumplimiento de procedimientos administrativos y técnicos, relacionados con la sostenibilidad de la ejecución, calidad de las obras y el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del ejecutor del proyecto.

Ejemplo de algunos Proyectos de Inversión Pública, que se ejecutaron a través de ONG y que presentaron daños en su infraestructura, debido a que no tuvieron una Supervisión permanente.

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ejecutor del Proyecto	Inspector de Infraestructura	Observaciones
1	107569	Terminación Iglesia Católica San Francisco (106901), Ubicado En El Barrio El Centro Municipio De San Francisco En El Departamento De Lempira.	<b>R &amp; M y Asociados S. DE R. L. DE C. V.</b>	Arquitecto Carlos Antonio Fúnez,	Al realizar la inspección In Situ a estos proyectos, estos presentaron daños en su infraestructura, como ser fracturamiento de losa del pavimento, techo con estructura de madera con carcoma, instalación de láminas lisas, ventanas de maderas no estaban cepilladas.  sin embargo estos fueron subsanados por los Contratistas, esto se debe a que no existe una supervisión permanente.
2	107808	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico Ubicado En Aldea La Isla Municipio De San José de Colinas Departamento De Santa Bárbara.	Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE)	Ing. Rene Andino	
3	107809	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico Ubicado En Aldea Loma Larga Municipio de San José De Colinas Departamento De Santa Bárbara.		Ing. Rene Andino	
4	108146	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico, Barrio San Juan Bosco, municipio de Choluteca.	Asociación Brazos Solidario del Sur	Ing. Bessy Aguilera	

También es importante mencionar lo manifestado verbalmente por la Ing. Janice Michelle Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguirimientos de Proyectos, en reunión entre funcionarios de esta Dirección e Inspectoría, Contratistas y empleados de este Ente Fiscalizador, que esto se debe a que **no asignan presupuesto para estas unidades ejecutoras, por lo tanto no se pueden realizar contrataciones de supervisores de proyectos**, para que los mismos permanezcan de manera permanente durante la ejecución y finalización de las obras, el cual es una limitante para estas unidades dependiente de SEDECOAS, dificultando realizar esta labor de una manera más eficiente, sin embargo los inspectores de infraestructura de esta dirección con las limitantes que se tienen para realizar este trabajo, lo tratan de cumplir de manera eficiente.

Incumpliendo lo establecido en:

## **Ley Orgánica de Presupuesto**

Artículos 11, 56, 57

## **Ley de Contratación del Estado**

Artículo 82.-Supervisión.

## **Reglamento de La Ley de Contratación del Estado**

### **Capítulo I Contrato de Obra Pública**

Sección E

Supervisión del Contrato

Artículo 215. Principio General

Artículo 216. Supervisión

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:

Artículo 218. Obligaciones.

Artículo 219. Responsabilidad.

## **Reglamento General de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales**

Artículo 6, inciso f)

Convenio Marco para Ejecución de Proyectos Sociales, Infraestructura y Desarrollo Comunitario de Conformidad al Decreto No.107-2010 Ley De Ingresos Complementario en Zonas Rurales y Urbano Marginales, celebrado entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua Y Saneamiento (IDECOAS)/Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

## **Clausula Quinta: Responsabilidades de las Partes LA SEDIS numeral 4)**

### **Manual Guía de Operaciones**

IV Los Actores en el Ciclo de Proyectos

1.4.6, 6 Control y Seguimiento de la Ejecución, 6.1 Responsable La Dirección de Control y Seguimiento, 6.2 Definiciones

### **Manual de Procesos y Procedimientos Dirección de Control y Seguimiento**

Según CODIGO MPP-09 Control y Seguimiento del Proyecto en Campo: Propósito y Alcance

Mediante Oficio N° 309-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 25 de julio de 2022 la comisión de auditoría solicitó a la Ingeniera Janice Michell Reyes Xatruch, ex Directora de Control y Seguimiento de la secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento sobre los hechos antes mencionados quien a la fecha de presentación del presente informe no ha dado respuesta.

La falta de una estructura adecuada en las áreas de seguimientos y supervisión de obras civiles, ocasiona que no se lleve un control técnico y administrativo adecuado, relacionado con en el avance de las obras y la documentación que presenta el Contratista.

**RECOMENDACIÓN N°7**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Instruir a la Dirección de Formulación de Proyectos, que cuando se identifique y se seleccione la ejecución de un proyecto, también se debe analizar y considerar la contratación de una supervisión permanente, ya sea de manera interna o externa, para velar el cumplimiento de la ejecución de las obras y las obligaciones del ejecutor. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN N°8**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Administración y Finanzas para que se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, para la asignación presupuestaria de fondos, para la contratación de Supervisores internos o la contratación de empresas supervisoras externas, para la ejecución de proyectos de inversión pública. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN N°9**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

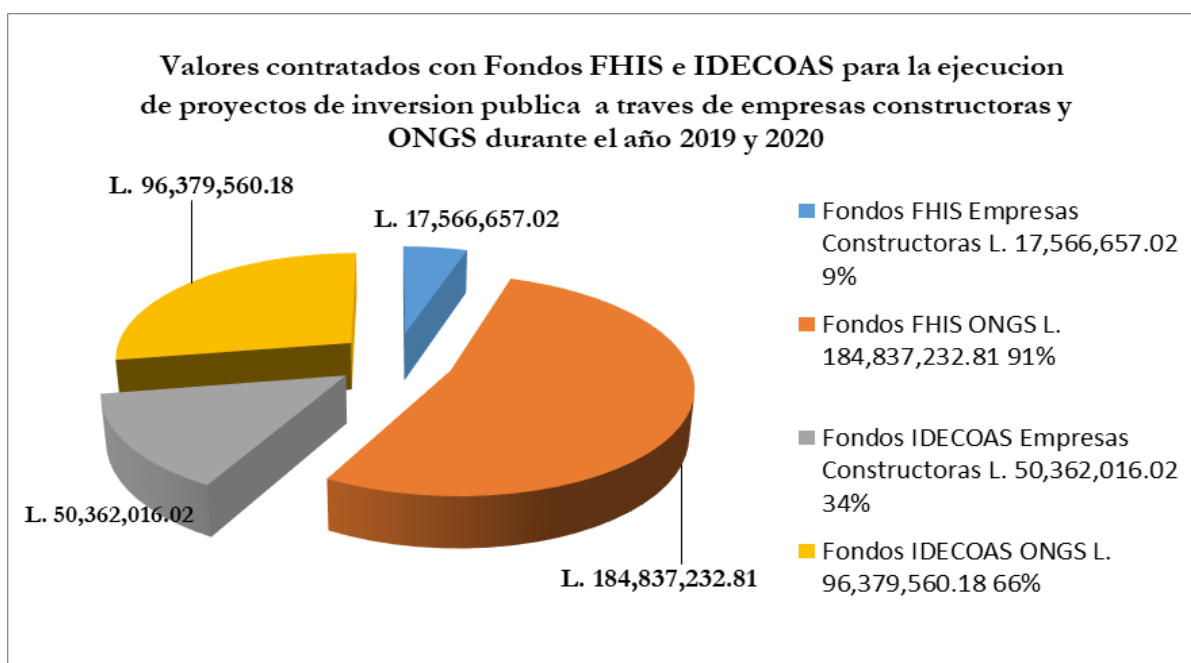
Instruir a la Dirección de Control y Seguimientos de Proyectos, para que instruya a los Inspectores de Infraestructura, que la supervisión de los proyectos de obra pública, deben de elaborar una calendarización de visitas de campo más continuas para verificar el cumplimiento de las obras y del ejecutor. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. SEDECOAS NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Al revisar los expedientes de Proyectos de Inversión Pública durante los años 2019 y 2020, se evidenció que la unidades ejecutoras IDECOAS/FHIS dependientes de SEDECOAS, suscribieron varios Convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura a través de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), financiados con fondos nacionales, se comprobó que SEDECOAS, no cuenta con un procedimiento establecido, para la selección y adjudicación de estas organizaciones, que están precalificadas para ejecución de proyectos.

Dichos convenios se suscribieron de conformidad al Decreto Legislativo N° 107-2010 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su reglamento general y de acuerdo al Convenio Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019, para la ejecución de proyectos sociales, infraestructura y desarrollo comunitario, en los cuales no se tipifican de manera clara los procedimientos para selección de estas organizaciones.

En los años 2019 y 2020, a través de la Unidad Ejecutora FHIS, se adjudicaron un aproximado de setenta y tres (73) proyectos, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 202,403,889.83)** y a través de la Unidad Ejecutora de IDECOAS, adjudicando un aproximado de 43 proyectos, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.146,741,576.20)**. tal como se detalla en el gráfico con Fondos FHIS y Fondos IDECOAS:



Sin embargo, se evidencio que algunas empresas no cuentan con capacidad técnica, ni con equipo disponible para la ejecución de proyectos, ya que las mismas realizaron sub contrataciones de contratistas independientes para ejecución de las obras, a continuación se detallan algunos ejemplos:

No.	No. de Código y Nombre del Proyecto	Nombre de la ONG (Contratista/Ejecutor)	Sub Contratación (Contratista)	Observaciones
1	107809 " Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico" ubicado en Colinas Santa Bárbara	Asociación Unidos Trabajando Por El Desarrollo (UTRADE)	David Alejandro Pinel)	Contrato Privado para la Ejecución y Construcción de Obras firmado, el 11 de diciembre de 2019.
2	Código 107496 " Construcción de Línea de Conducción"	Fundación Esperanza Para Honduras (FUNDESH)	Edwin Enoc García Matute	Contrato Privado para la Ejecución y Construcción de Obras, firmado el 22 de octubre de 2020.
No.	No. de Código y Nombre del Proyecto	Nombre de la ONG (Contratista/Ejecutor)	Sub Contratación (Contratista)	Observaciones
3	Código 107805 " Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico CRAWFISH ROCK	Fundación Organismo De Proyección Ambiental Sostenible (OPALO)	Avendaños y Asociados S de R.L (Saúl Avendaño Argueta)	Contrato Privado para la Ejecución y Construcción de Obras, firmado el 18 de mayo de 2020.

4	Código 108056 " Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Circunvalación FASE 1	Asociación Avanza	Ing. Ballardo José Marroquín Hernández	Contrato Privado para la Ejecución y Construcción de Obras, firmado el 28 de diciembre de 2020.
5	Código 107960 " Reparación de Cancha CEB Luis Bográn"	Asociación Para El Fomento De La Educación Y Desarrollo Integral De La Persona Humana (AFEDIPH)	Ing. Dina Esmeralda Gómez	Contrato Privado para la Ejecución y Construcción de Obras, el 12 de diciembre de 2020.

Incumpliendo lo establecido en:

### **Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales**

Artículo 8

Reglamento Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales

Artículo 11

### **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRICI-07: Auto Regulación, TSC-PRECI-03: Economía, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio N° 324-TSC-IDECOAS-2022 con fecha 21 de septiembre de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Nelson Javier Márquez Euceda, ex Secretario de Estado de SEDECOAS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2022, manifiesto lo siguiente:

*"...Atendiendo sus interrogantes del Oficio No 324-DIPI-TSC-IDECOAS-2022, le comunico lo siguiente:*

- 1) *A través de la Dirección de Contrataciones del FHIS se realizaba un comunicado público para que las ONG'S interesadas se registraran en el Registro de Proveedores de acuerdo a ciertos requisitos (Se adjunta como anexo 1, vía correo electrónico a las direcciones [lpadilla@tsc.gob.bn](mailto:lpadilla@tsc.gob.bn)), los que cumplían con lo anterior quedaban inscritos en el Banco de Ejecutores del FHIS. Tomando como base las capacidades verificadas para cada ONGD la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección de Control y Seguimiento se pronuncie sobre el desempeño de tal ONG'S en la ejecución de proyectos, en virtud que esta Dirección las tiene evaluadas por porcentaje de desempeño en anteriores proyectos. Basados en esta puntuación se realiza la asignación de los ejecutores para los convenios suscritos."*

Mediante Oficio N° 323-TSC-IDECOAS-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 la comisión de auditoría solicitó al MBA Mario Rene Pineda Valle, ex Ministro Director de IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, manifiesto lo siguiente:

*" En respuesta al Oficio 323-TSC-IDECOAS parte de la conformación del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se procedió a instruir a la Gerencia Administrativa que se hiciera uso del Banco de Proveedores de ONGD inscritos para ejecución de obras de acuerdo al sistema sólido de precalificaciones que posee la institución y para lo cual adjunto el llamado a Precalificaciones, como la base de requisitos técnicos, administrativos, contables entre otros para poder optar a la inscripción respectiva en la base de datos aptos para ejecución de obras en la institución."*

Mediante Oficio N° 326-TSC-IDECOAS-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Janice Michelle Reyes Xatruch, ex Directora de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2022, quien a la fecha de envió del presente informe no ha dado respuesta.

Mediante Oficio Presidencia N° 1730-2022-TSC con fecha 23 de junio de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Reynaldo Antonio Sánchez Rivera, ex Secretario de Estado de la SEDIS, sobre los hechos antes mencionados quien mediante nota de fecha 01 de julio de 2022, manifiesto lo siguiente:

*“... 1.-SEDIS como ente regulador encargado de establecer los lineamientos para la ejecución de los proyectos y programas, ¿Que procedimientos estableció para que el FHIS realizara la selección de las organizaciones que ejecutaron proyectos en los años 2019 y 2020?”*

*RESPUESTA: El FHIS seleccionaba de acuerdo con la base de datos que ellos manejaban de los ejecutores, que están debidamente inscritos y legalmente reconocidos, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley de ingresos complementarios en zonas rurales y urbano marginales, en relación con el numeral 9 de las responsabilidades el IDECOAS/PRONADERS/FHIS, clausula quinta del convenio CM-SEDIS/IDECOAS/1-2019*

*2.- ¿SEDIS contaba con un Comité evaluador y equipo de Supervisión para vigilar que los proyectos acogidos a esta Ley se desarrollen conforme a lo establecido en leyes y convenios suscritos por el FHIS?*

*RESPUESTA: El FHIS cuenta con una Dirección de Control y Seguimiento de proyectos, por lo cual ellos se encargaban de la supervisión de la ejecución de los mismos y ellos liquidaban al Comité Técnico Administrativa (CTA)...*

*3.-...,*

*4.-En cuanto a cooperación mutua, ¿tienen enlaces designados para una adecuada comunicación con autoridades del FHIS/IDECOAS, con la finalidad de llevar un adecuado control en cuanto a la ejecución de los proyectos?*

*RESPUESTA: La comunicación era a través de un Comité Técnico Administrativo (CTA), al cual se le presentaban las solicitudes de los proyectos y sus respectivos informes (comité del cual la SEDIS es parte, representada vía DELEGACIÓN por el sub secretario de Asuntos administrativos Danilo Alvarado) ...”*

Mediante Oficio N° 188-2022-DIPI-TSC de fecha 09 de marzo de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Eliud Alexis Monzón Mejía, Director de Contrataciones, sobre los hechos antes mencionados quien mediante Memorándum de fecha 10 de marzo de 2022, manifiesto lo siguiente:

*“... Mediante al presente, se da respuesta a lo solicitado en lo referente a la contratación de ONG’S.*

- 1) Primeramente, el Titular de la Institución con fundamento en Convenio celebrado con la SEDIS y demás leyes aplicables, está plenamente facultado para tomar este tipo de decisiones, entre otras condiciones pre establecidas ya sean técnicas, económicas y legales con que cuentan estas Asociaciones Civiles.*
- 2) Para seleccionar y adjudicar proyectos a las Asociaciones Civiles la máxima autoridad de la Institución selecciona las ONG’S que puedan ser candidatas para la adjudicación de los proyectos, solicitando a la Dirección de Control y Seguimiento se pronuncie sobre el desempeño de tal ONG’S en la ejecución de proyectos, en virtud que esta Dirección las tiene evaluadas por porcentajes de desempeño en anteriores proyectos.*

- 3) *Con fundamento en la Ley de Ingresos Complementarios en zonas Rurales y Urbano Marginales, su Reglamento y Reformas, ciertas Instituciones Gubernamentales están facultadas para ejecutar proyectos con este tipo de socio estratégico.*
- 4) *En caso de IDECOAS/FHIS, ninguna ONG'S se ha contratado sin que previo al primer desembolso presente una Garantía bancaria por el 100%...”*

### **COMENTARIO DE AUDITOR**

De acuerdo a lo manifestado por el Licenciado Reynaldo Antonio Sánchez, ex Secretario de Estado en la SEDIS, que existe un Comité Técnico Administrativo, no se mandó evidencia de quienes integraban este comité y tampoco se nos informó por parte de la Dirección de Control y Seguimiento que se tuviera comunicación con algún representante de que conformara dicha delegación.

El no contar con un procedimiento establecido para la selección y adjudicación de ONGS, para la ejecución de proyectos, origina que estas puedan ser seleccionadas y adjudicadas sin contar con la capacidad técnica, financiera y administrativa requerida, pudiendo adjudicar estos proyectos a empresas constructoras legalmente precalificadas y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ley.

### **RECOMENDACIÓN N° 10**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a la Dirección de Contrataciones, para que elabore un procedimiento para la selección y adjudicación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y que las mismas cumplan con la capacidad técnica, administrativa y financiera, para ejecutar este tipo de proyectos, asimismo deberán de cumplir también con los requisitos que establece la ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **7. EXISTEN EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSIÓN QUE NO CUENTAN CON ALGUNA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS PROGRAMAS**

Al revisar los expedientes de los proyectos de inversión durante los años 2019 y 2020 ejecutados a través de Fondos Externos (Banco Alemán KFW) específicamente de los programas de Modernización de la Infraestructura Educativa y su Gestión Legal (PROMINE) y Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), se comprobó que existen expedientes de proyectos que no cuentan con alguna documentación establecida en el Manual Guía de FHIS, debido a que la misma no fue archivada de manera expedita, sin embargo al momento de ser requerida al programa, la misma fue suministrada, para posteriormente ser verificada y revisada por este Ente Fiscalizador. Detalle a continuación:

#### **PROGRAMA PROMINE**

##### a) Inversión

N.	Código	Nombre del Proyecto	Documentos pendientes
----	--------	---------------------	-----------------------

	del proyecto		Orden de Inicio	Acta de recepción Provisional	Última Estimación	Acta de recepción Final
1	107381	Ampliación CEB Miguel Paz Barahona	x	x	x	x
2	107490	Ampliación CEB Manuel Bueso Pineda	x	x		x
3	107491	Ampliación CEB Juan Ramón Molina			x	
4	107541	Reposición (CEB) José Trinidad Reyes y CEPB Nimia Baqueano	x	x		x

b) Capacitación

N.	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Documentos Pendientes	
			Orden de Inicio	Acta de Recepción final
1	107760	Ampliación CEB Pedro Nufio	X	X
2	107626	Ampliación CEB SAT América y CEBP Rosa Canelo	X	X
3	107631	Reparación CEB Simón Bolívar y JN Simón Bolívar	X	X

### PROGRAMA CONVIVIR

a) Inversión y Supervisión

N.	Código del proyecto	Nombre del Proyecto	Documentos pendientes		
			Acta de recepción Provisional	Acta de recepción Final	Garantía de Honor
1	106184	Construcción de centro de Calidad de Vida Álvarez Martínez	X	X	
2	107317	Construcción Casa de la Cultura	X	X	X

b) Capacitación

N.	Código del proyecto	Nombre del Proyecto	Documentos Pendientes		
			Pagare del 15% y 100% firmadas por el Capacitador	Acta de recepción Final	Información General del Capacitador
1	107317	Construcción Casa de la Cultura	X	X	X

Incumpliendo lo establecido en:

#### Manual Guía FHIS

6.3 Políticas del Control y Seguimiento, inciso b).



## 7 Cierre de Proyectos

### 7.1 Responsable Dirección de Finanzas y Administración y 7.2 Definición

#### Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio No. 78-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 de fecha 25 de agosto, el equipo de Auditoría solicitó al Ing. Rafael Molina Toro, Coordinador del Programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes de Honduras (CONVIVIR) explicación de los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio FHIS/CONVIVIR 020-2021 de fecha de 09 de septiembre de 2020 manifestando lo siguiente:

“...Nos referimos a su Oficio N°78-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 del 25 de agosto, dando respuesta a lo relacionado con los siguientes aspectos:

1. ...,
2. ...,

#### **3. Documentación Incompleta en Expedientes:**

Se adjunta cuadro resumen con respuesta por código del proyecto, objeto del gastos y archivo pdf con la documentación complementaria a la que ya tienen los expedientes en el Centro de Información y Documentación del FHIS...”

Mediante Oficio N°109-DIPI-TSC-SEDECOAS-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniera Janice Michelle Xatruch, Directora de la Dirección de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio N° DCYS-SEDECOAS-FHIS-2021-123-2021 de fecha de 10 de diciembre 2021, manifestando lo siguiente:

“... A continuación se da respuesta de lo solicitado en el numeral 3 del Oficio No. 109-DIPI-TSC-SEDECOAS, respecto a proyectos PROMINE...”

N.	Código	Nombre	Programa	Observación	RESPUESTA DCYS
1	107381	Ampliación CEB Miguel Paz Barabona	PROMINE	falta estimación final y posible ordenes de cambio con justificación	Se adjunta escaneado cierre del proyecto, el documento original se encuentra en la Dirección de Control y Seguimiento. Se adjunta Orden de cambio final se encuentra en custodia de la ventanilla de la Dirección de Control y Seguimiento.
2	107400	Reposición (CEB) José Trinidad Reyes Mundo Infantil	PROMINE	falta estimación final y posible ordenes de cambio con justificación	Se adjunta escaneado cierre del proyecto, dicha documentación fue remitida a archivo central. Se adjunta Orden de cambio final se encuentra en custodia de la ventanilla de la Dirección de Control y Seguimiento.
3	107490	Ampliación CEB Manuel Bueso Pineda	PROMINE	falta estimación final y posible ordenes de cambio con justificación	Se adjunta escaneado cierre del proyecto, el documento original se encuentra en la Dirección de Control y Seguimiento. Se adjunta Orden de cambio final se encuentra en custodia de la ventanilla de la Dirección de Control y Seguimiento.

...”

Al no contar con toda la documentación soporte relacionada al proyecto, puede causar que la misma no este accesible, para cualquier revisión interna o externa, para conocer en cualquier momento en que situación se ejecutó el mismo.

#### **RECOMENDACIÓN N°11**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones a la Directora de Control y Seguimiento para que al momento de finalizar el ciclo de cierre de proyectos se verifique que se cuente con toda la documentación requerida en el Manual Guía FHIS, se remita de manera oportuna a la Dirección de Administración para su respectivo archivo y custodia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **8. NO SE DETALLA EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS LAS CANTIDADES DE OBRA QUE SE VAN A EJECUTAR EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Al revisar y analizar de los Contratos y Convenios que se suscribieron con empresas constructoras y Organizaciones No Gubernamentales, para la ejecución de proyectos de inversión a través de las diferentes unidades ejecutoras, programas y proyectos en los años 2019 y 2020, se comprobó que los contratos y/o convenios suscritos, no se detalla de manera íntegra las actividades y cantidades de obra a ejecutar en los diferentes proyectos de inversión pública, los que son indispensables para establecer un mejor control y claridad de lo pactado en los mismos, solamente se establece el nombre del proyecto a ejecutar y demás términos contractuales que corresponde al contrato/convenio.

Es importante señalar que los convenios que se suscriben con estas organizaciones no Gubernamentales (ONGS), la transferencia de fondos se hace mediante pago único y no de acuerdo a los avances de obras, ya que la Ley de Ingresos Complementarios no tipifica como tal como deben realizarse dichos pagos, además no se encontró evidencia que el ente Regulador la Secretaría de Desarrollo de Inclusión Social (SEDIS), encargado de definir los lineamientos que aseguren la ejecución de proyectos, haya elaborado los procesos y procedimientos que regulen los convenios suscritos.

Por lo antes expuesto se considera importante que se detallen en los contratos y convenios suscritos las actividades a desarrollar con el fin de facilitar revisión y análisis de cada expediente de proyecto, y evitar atrasos en el trabajo que se realiza, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

REPORTE DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD

PROYECTO: 106005 - CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE COONCRETO HIDRÁULICO

UBICACIÓN: 1810/108005 - BO. LOS LAURELES, VICTORIA, YORO

OBRA: SIN ASIGNAR

MODULO: M-24123 - PAVIMENTO TRAMO 1

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F001003	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L.	420.00	22.87	9.605.40
2	F260022	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	209.18	56.00	11,714.08
3	F260021	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	644.75	15.58	10,045.20
4	F001005	ACARREO DE MATERIAL CON VOQUETA 5M3 Y CARGADORA	M3	261.47	73.82	19,301.72
5	F260025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M3	96.71	428.60	41,449.91
6	F150003	PAVIMENTO CONCR. HIDR. 4000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR	M2	644.75	778.55	501,970.11
7	F053001	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 Fy=2800 Kg/cm2	KG	88.85	43.79	3,891.18
8	F1504001	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS	ML	264.20	221.82	58,631.26
9	F130044	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	5.00	556.70	2,783.50
10	F150004	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	463.56	14.12	6,545.47
11	F150002	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	463.56	35.18	16,308.04
12	F011004	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	644.75	2.42	1,560.20
<b>TOTAL MODULO: M-24123 - PAVIMENTO TRAMO 1</b>						<b>683,806.16</b>

MODULO: M-24124 - PAVIMENTO TRAMO 2

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
13	F001003	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L.	300.78	22.87	6,878.64
14	F260022	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	186.10	56.00	10,533.60
15	F260021	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	578.70	15.58	9,016.15
16	F001005	ACARREO DE MATERIAL CON VOQUETA 5M3 Y CARGADORA	M3	235.12	73.82	17,356.56
17	F260025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M3	86.31	428.60	36,992.47
18	F150003	PAVIMENTO CONCR. HIDR. 4000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR	M2	578.70	778.55	450,546.89
19	F053001	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 Fy=2800 Kg/cm2	KG	67.97	43.79	2,976.41
20	F1504001	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS	ML	202.04	221.82	44,836.72
21	F130044	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	4.00	556.70	2,226.80
22	F150004	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	370.96	14.12	5,237.96
23	F150002	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	370.96	35.18	13,050.37
24	F011004	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	578.70	2.42	1,400.45
<b>TOTAL MODULO: M-24124 - PAVIMENTO TRAMO 2</b>						<b>601,053.22</b>

MODULO: M-24140 - PAVIMENTO TRAMO 3

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
25	F001003	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L.	444.54	22.87	10,168.63
26	F260022	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	283.66	56.00	15,884.96
27	F260021	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	800.20	15.58	12,467.12
28	F001005	ACARREO DE MATERIAL CON VOQUETA 5M3 Y CARGADORA	M3	354.57	73.82	26,174.36
29	F260025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M3	120.03	428.60	51,444.86
30	F150003	PAVIMENTO CONCR. HIDR. 4000LB/PLG2, E=15 CMS, C/CUR	M2	800.20	778.55	622,995.71
31	F053001	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 Fy=2800 Kg/cm2	KG	97.97	43.79	4,290.11

Usuario: VGARCIA

\* 0000052

Fecha de Impresión: 10/27/2020 2:10:11PM

Page 1 of 2

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
UNIDAD DE COSTOS**

**INSTITUTO DEL DESARROLLO  
COMUNITARIO, AGUAS Y  
SANEAMIENTO**

**GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS**

**REPORTE DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD**

PROYECTO: 109005 - CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE COONCRETO HIDRÁULICO

UBICACIÓN: 161010B005 - BO. LOS LAURELES, VICTORIA. YORO

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
32	F1504001	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS	ML	291.32	221.92	64,649.73
33	F130044	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	6.00	596.70	3,340.20
34	F150004	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	548.27	14.12	7,741.57
35	F150002	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	548.27	35.18	19,288.14
36	F011004	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	800.20	2.42	1,936.48
<b>TOTAL MODULO: M-24140 - PAVIMENTO TRAMO 3</b>						<b>840,379.87</b>

MODULO: MR-000348 - OTROS

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
37	F161005	CONO DE REDUCCION	UNID	1.00	3,978.62	3,978.62
38	F161006	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID	1.00	1,147.47	1,147.47
<b>TOTAL MODULO: MR-000348 - OTROS</b>						<b>5,126.09</b>

MODULO: M-000040 - GENERALES

ITEM	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
39	F507005	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE	2.00	10,000.00	20,000.00
40	F280005	ROTULO METALICO PINTADO (DECOAS-FHIS( 2.44X2.00 m)	UNID.	2.00	4,724.67	9,449.34
41	F283046	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UNID	1,050.00	0.80	840.00
<b>TOTAL MODULO: M-000040 - GENERALES</b>						<b>30,269.34</b>

**TOTAL OBRA: SIN ASIGNAR 2,160,654.68**

**TOTAL PROYECTO: 2,160,654.68**

. 0000051

Usuario: VGARCIA      Fecha de impresión: 10/27/2020 2:10:11PM      Page 2 of

A continuación, se detallan algunos convenios y contratos que se suscribieron con ONGS y Empresas Constructoras y que no se describen en el reporte de presupuesto por Actividad:

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de empresas Constructora y ONGS	Monto de proyecto (L)	Observaciones
<b>FONDOS FHIS</b>					
1	107809	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE)	2,935,611.48	Los Convenios y Contratos suscritos con diferentes Organizaciones no Gubernamentales y Empresas Constructoras no detallan en los mismos la cantidad de actividades a realizar.
2	107567	Construcción Red De Distribución Agua Potable	Constructora Atlántida, S. De R.L.	3,171,425.82	
<b>FONDOS IDECOAS</b>					
1	108005	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Asociación Renovando Honduras	2,376,720.15	Los Convenios y Contratos suscritos con diferentes Organizaciones no Gubernamentales y Empresas Constructoras no detallan en los mismos la cantidad de actividades a realizar.
2	107956	Línea Primaria e Instalación de Transformadores	Asociación para el Desarrollo Comunitario de Honduras (ADHPCO)	864,521.44	
<b>FONDOS PIR</b>					

Nº	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de empresas Constructora y ONGs	Monto de proyecto (L)	Observaciones
1	105600	Pavimentación de casco urbano, municipio de Magdalena, departamento de Intibucá	Lempiras S. de R.L.	2,688,685.13	Los Contratos suscritos con d Empresas Constructoras no detallan en los mismos la cantidad de actividades a realizar.
2	107181	Construcción de Sistema de Microcaptació Pluvial y Saneamiento	METRON, S. DE R.L	3,163,613.25	

**(Ver Anexo No.6)**

Incumpliendo lo establecido en:

### **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Mediante Oficio No: 118 –TSC-SEDECOAS -2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 la Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Eliud Alexis Monzón Mejía, Director de Contrataciones, sobre los hechos antes mencionados, quien nos manifestó mediante Memorándum DCYS-FHIS-1414-2021 de fecha de 23 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente:

*“...Respecto a este oficio mediante el cual se manifiesta que en los convenios suscritos con distintas empresas no se detalla la cantidad de obra, permítame manifestarle que en los expedientes están conformados entre otros documentos con el reporte de presupuesto por actividades emitido por la unidad de Costos de la Dirección de Proyectos el cual si ustedes observan contienen el desglose de actividades a ejecutar y este desglose, se detallan las cantidades de obra que se van a ejecutar”.*

Mediante Oficio No: 287-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 03 de junio de 2022 la Comisión de Auditoría solicitó a la Ingeniero Vera veliz, Director de Control y Seguimiento, sobre los hechos antes mencionados, quien nos manifestó mediante Memorándum DCYS-75-2022 de fecha de 06 de junio de 2022, manifestando lo siguiente:

*“...En respuesta a las consultas realizadas, derivado de la revisión de los documentos soporte (expedientes) de los proyectos de inversión pública que se ejecutaron a través del programa proyectos antes mencionados:*

- 1. En el cuerpo de los contratos no se detalla de manera íntegra el detalle de las actividades de obra a ejecutar en los diferentes proyectos de inversión pública, dichas actividades son indispensables para establecer un mayor y mejor control y claridad de lo pactado en estos documentos.*

***En cada expediente en la parte de formulación esta adjunto el presupuesto a ejecutar del proyecto, donde se detalla todas las actividades presupuestadas, este documento es anexado por la Dirección de Proyectos y la parte que corresponde al contrato es la Dirección de Contrataciones quien se encarga de establecer los documentos que forman parte de dicho contrato...”***

## **COMENTARIO DE AUDITOR**

En relación a lo manifestado por el Ing. Eliud Monzón, de la Dirección de Contrataciones, en el cual manifiesta: “*permítame manifestarle que en los expedientes están conformados entre otros documentos con el reporte de presupuesto por actividades emitido por la unidad de Costos de la Dirección de Proyectos el cual si ustedes observan contienen el desglose de actividades a ejecutar y este desglose se detallan las cantidades de obra que se van a ejecutar*”, es de aclarar que si bien es cierto y tal como se enunció anteriormente el expediente cuenta con el reporte presupuestario que detalla las actividades de obras a ejecutar con su respectivo valor, mismo que difiere al que se detalla en contratos o convenios suscritos, ya que solo refleja el monto global y no detalla las actividades de obras contratadas, lo que limita y dificulta la revisión y el análisis de los contratos y convenios, porque se tiene que estar buscando en el expediente el reporte presupuestario dicha información y en algunos casos estos están incompletos.

Lo anterior dificulta determinar si las obras se realizaron de acuerdo a términos contractuales.

### **RECOMENDACIÓN N°12**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Contrataciones para que en lo sucesivo se proceda a incluir en los contratos y/o convenios el detalle de las actividades y cantidades de obra a ejecutar, asimismo se establezca en los términos contractuales los porcentajes a cobrar por la organización que ejecutara el proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

#### **9. LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN A TRAVES DE ONGS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA NO DETALLAN LOS PORCENTAJES DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A COBRAR**

Al revisar y analizar los Convenios que se suscribieron con Organizaciones No Gubernamentales, para la ejecución de proyectos de inversión en los años 2019 y 2020 conformidad al Decreto Legislativo N° 107-2010 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su reglamento general y de acuerdo al Convenio Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019 para la ejecución de proyectos sociales, infraestructura y desarrollo comunitario, se comprobó que no se detallan los porcentajes de gastos administrativos a cobrar, detalle a continuación:

<b>N°</b>	<b>Código del Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Nombre de ONGs</b>	<b>Monto de proyecto (L)</b>
<b>FONDOS FHS</b>				
1	107809	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Asociación Unidos Trabajando por el Desarrollo (UTRADE)	2,935,611.48
<b>FONDOS IDECOAS</b>				
1	108005	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Asociación Renovando Honduras	2,376,720.15
2	107956	Línea Primaria e Instalación de Transformadores	Asociación para el Desarrollo Comunitario de Honduras (ADHPCO)	864,521.44

Incumpliendo lo establecido en:

### **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información,

Mediante Oficio N° 211- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 23 de marzo de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Ingeniero Manuel Alejandro Núñez Velásquez, Representante Legal de la Fundación Organismo de Proyectos Ambientales Sostenible y Gobernabilidad Democrática (OPALO), sobre los hechos antes mencionados (proyecto código 107805), en el cual mediante Nota Contestación Oficio N°211-DIPI-TSC-SEDECOAS de fecha de abril de 2022 nos manifiesta lo siguiente:

*“Atención al interesado:*

...

3. ¿Cómo Fundación, cobro algún porcentaje por gastos de administración, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto ¿cuál fue ese porcentaje (%)?

No se cobró ningún porcentaje por administración de fondos, los fondos íntegros fueron traspasados a la obra.

Mediante Oficio No 225-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de Abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciado Carlos Alberto Turcios, Director ejecutivo de la ASOCIACIÓN AVANZA sobre los hechos antes mencionados, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“El motivo de la presente es para remitirle la documentación solicitada descrita en el oficio **No.225-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022** correspondiente al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CIRCUNVALACIÓN FASE 1”**, CODIGO **108056** UBICADO EN **BARRIO LEMPIRA, ALDEA INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, en alusión a lo expresado debo mencionar que Asociación Avanza no ha incumplido los términos establecidos en la **CLAUSULA SEXTA** del convenio debido a que en fecha del 20 de abril de 2022 el proyecto se encontraba mayormente finalizado, ya que en fecha del 20 de abril de 2022 el proyecto se encontraba mayormente finalizado, ya que fue resultado de la ampliación de vigencia de la póliza presentada a SEDECOAS, el cual adjuntaré a este documento.*

*Asimismo, proporcionaré la información y la documentación solicitada en el oficio en donde la detallare a continuación:*

...

3. Asociación Avanza destino el 10% del total de los fondos transferidos, como ser pago de fianzas, sueldos de empleados y gastos administrativos.

Mediante Oficio N° 227- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril de 2022 la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Lindolfo Sandoval, Presidente y Representante Legal de la Fundación Esperanza para Honduras (FUNDESH), sobre los hechos antes mencionados a proyecto código 107496, en el cual mediante Oficio N° 004-FUNDESH-2022 de fecha 18 de abril de 2022 nos manifiesta lo siguiente:

*“ por este medio y en alusión al oficio No.227-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril del 2022, la Fundación Esperanza para Honduras (FUNDESH) da respuesta a las interrogantes que se solicitan.*

3. ¿Cómo Fundación, cobro algún porcentaje por gastos de administración, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto ¿cuál fue ese porcentaje (%)?

**R/ 4.55%**

Mediante Oficio N° 224- DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con fecha 04 de abril de 2022 la comisión de auditoría solicitó al ingeniero Ubaldo Antonio Zavala Girón, Representante Legal de Asociación Construyendo Vivimos Mejor (ASOCOVIME), explicación al Ingeniero sobre los hechos antes mencionados, en el cual mediante Nota de fecha 18 de abril de 2022 nos manifiesta lo siguiente: *“ por este medio, yo Ubaldo Antonio Zavala, casado, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACION CONSTRUYENDO VIVIMOS MEJOR (ASOCOVIME)**, Como respuesta al oficio No.224-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con referencia al **CONVENIO PARA EL PROYECTO “ EXTENCION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADORES”, CODIGO: 107975 UBICADO EN LA ALDEA LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE INTIBUCA.** Manifiesto lo siguiente:*

.....

*Se detalla a continuación las respuestas a las interrogantes planteadas en el oficio*

3. ¿Cómo fundación cobro algún porcentaje por gastos de administración, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto, ¿Cuál fue ese porcentaje (%)?

*R/ Se cobró el 10% del monto total del proyecto, como GASTOS GENERALES como especifica el presupuesto otorgado. Parte de dichos gastos generales fueron utilizados para el pago de la fianza de cumplimiento de contrato y el endoso de dicha fianza para la ampliación del periodo, ya que el proyecto presento un atrasado debido a que no se contaba licencia ambiental por parte de SEDECOAS/FHIS, este evento no está en las manos de mi representada, por lo que evadimos cualquier responsabilidad al respecto.*

*Cabe mencionar, que el monto de la Orden de Cambio No.1, no ha sido desembolso a la Asociación y sin embargo el proyecto constructivamente está terminado al 100%.*

Mediante Oficio No 235-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciado Jorge Alberto Méndez Carpio, Representante Legal de la ASOCIACIÓN EDUCACIÓN FAMILIAR PARA LA PRODUCCION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA (EFAPROECO) sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107776, mediante Oficio s/n de fecha 13 de julio de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“Con un atento Saludo a través de este medio, esperando que sus labores se desarrollen de la mejor manera me dirijo a ustedes para dar respuesta al oficio No.235-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 con referencia al proyecto: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, UBICADO EN BO. EL CAMPO, MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO”, CON CODIGO 107776.***

*Queremos aclararle a la institución que la documentación de cierre del proyecto fue entregada en tiempo y forma según su lista de cheque (Requisito) que establece la institución.*

*Se adjunta copia en físico de dicho cierre a la institución, se entregaron 2 cierres (ANEXO No.1) y 1 estimación (ANEXO No.2) con sus originales tal como lo indica el contrato en la **CLÁUSULA QUINTA, apartado 14 de la sección de RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.***

*En cuanto a las interrogantes que se nos remiten:*



...

3. Si, el porcentaje administrativo que cobro la fundación fue de 6%.

Mediante Oficio No 236-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 20 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó a la Dra. María Piedad Martínez Ordoñez, Directora Ejecutiva del Instituto para el Desarrollo Comunitario (INPADECO) sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107798, mediante Oficio 416-2022 de fecha 20 de abril de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

3. R/ Para gastos administrativos se asignó un porcentaje del 10% (el cual se utiliza para el monitoreo y seguimiento de estos, contamos con liquidaciones y documentos de soporte).

Mediante Oficio No 237-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciada Jenny Carolina Romero Peña, Representante Legal de la ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE) sobre los hechos antes mencionados de proyecto código 107808, mediante Oficio s/n de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

.....”

3. Se ejecutó el proyecto en su totalidad, lo cual no se cobró un porcentaje en específico ya que todo gasto incurrido va incluido en el proyecto ejecutado.

Mediante Oficio No 239-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 19 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó a la Licenciada Jenny Carolina Romero Peña, Representante Legal de la ASOCIACIÓN UNIDOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO (UTRADE) sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107809, mediante Oficio s/n de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“En contestación al oficio N°239-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022, dirigido a la presidente de Unidos Trabajando para el Desarrollo (UTRADE), en donde se me solicita documentación e información relacionado al proyecto “Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico”, ubicado en **Aldea Loma Larga**, municipio de San José de las Colinas, Departamento de Santa Bárbara, se les da contestación a las consultas realizadas detallando a continuación.*

*En referencia al incumplimiento de la documentación soporte para el cierre de los proyectos, dicha documentación solicitada por parte de SEDECOAS se entregó para que la institución haga el cierre interno de parte de ellos, si algún momento ha existido algún atraso era por motivos de pandemia, ya que es importante mencionar que en plena ejecución de los proyectos entro la pandemia y los dos huracanes ETA E IOTA.*

3. Se ejecutó el proyecto en su totalidad, lo cual no se cobró un porcentaje en específico ya que todo gasto incurrido va incluido en el proyecto ejecutado.

Mediante Oficio No 222-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciado Ronny Estuardo Ayala, Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE HONDURAS (ADHPCO) sobre los hechos del proyecto 107956, antes mencionados mediante Informe de Respuesta Oficio No.222-DIPI-SEDECOAS-2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

*“Estimados señores de la Comisión Auditoría TSC, en referencia a las interrogantes del **OFICIO No.222-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022** damos respuesta:*

....

3. ¿Cómo fundación cobro algún porcentaje por gastos administrativos, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto, ¿Cuál fue ese porcentaje (%)?

R/El porcentaje que queda libre para los gastos administrativos es de un 7%

Mediante Oficio No 228-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó a la Licenciada Beyly Enid Valeriano López, Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA LA PLANIFICACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HONDURAS sobre los hechos antes mencionados de proyecto 108055, mediante Oficio s/n de fecha 02 de mayo de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

....

3. ¿Cómo fundación cobro algún porcentaje por gastos administrativos, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto, ¿Cuál fue ese porcentaje (%)?

R= 7% del monto total del proyecto.

Mediante Oficio No 218-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Licenciado Rigoberto Cruz Carbajal, Representante Legal de la Fundación Acción Solidaria sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107878, mediante Oficio s/n de fecha 18 de abril de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

....

3. ¿Cómo fundación cobro algún porcentaje por gastos administrativos, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto, ¿Cuál fue ese porcentaje (%)?

R= El 10% de gastos administrativos.

Mediante Oficio No 219-DIPI-TSC-SEDECOAS-2022 de fecha 04 de abril del 2022 la comisión de auditoría se solicitó al Ingeniero Abel Escobar, Representante Legal de la ASOCIACION HERMANDAD FRATERNAL SOLIDARIA sobre los hechos antes mencionados de proyecto 107427, mediante Oficio s/n de fecha 06 de abril de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

Detalle de lo solicitado y respuesta a las interrogantes planteadas:

....

A la interrogante 3.-¿Cómo fundación cobro algún porcentaje por gastos administrativos, por el manejo total de los fondos transferidos para la ejecución de este proyecto y Cuál fue el porcentaje?

Le indico lo siguiente: el porcentaje utilizado de este proyecto es de un cuatro (4%) de los cuales se pagó fianza de anticipo y el personal administrativo que es de parte de este proyecto, como ser: secretaria y conserje.

Lo anterior ocasiona que no se detalle de manera transparente y a cabalidad en los convenios suscritos con las ONG, los montos que se pagaran en concepto de gastos administrativos por la ejecución de los proyectos.

**RECOMENDACIÓN N°13**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director Legal que realice un análisis en cuanto al marco legal y jurídico en el cual se suscriben los Convenios con ONGS, en base a la Ley de Ingresos Complementarios y Reglamento, con el fin de asesorar y apoyar en la implementación de políticas para mejorar los convenios suscritos y que los mismos cumplan con las condiciones tipificadas en la ley de Contratación del Estado.

**RECOMENDACIÓN N°14**  
**AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Contrataciones para que al momento de adjudicarles proyectos a las ONG, se incluya dentro de sus cláusulas contractuales los porcentajes a cobrar por gastos administrativos, considerando los modelos de los convenios emitidos por la ONCAE. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**10. EXPEDIENTES DE PERSONAL INCOMPLETOS**

Al revisar algunos expedientes de empleados que laboran en esta Secretaría se evidenció, que los mismos están incompletos, ya que los expedientes no cuentan con cierta documentación como ser: solicitud de empleo, copia del título profesional y sin la respectiva validación de certificación emitida por la UNAH, y los mismos no están foliados.

Clave	Nombre	Expediente sin foliar	Título sin Certificación de Validación de la UNAH	Expedientes sin solicitud de empleo	Expediente sin título profesional
2400	Linda Elizabett Medina	X			
2406	Ramón Antonio Ramos Rivas	X		X	X
2407	José Ernesto Mejía Vaquedano				X
2385	Carlos Miguel Osorio Pelen				X
2399	Dalia Naydel Reyes Martínez	X	X		

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual Operativo de Trabajo del Fondo Hondureño de Inversión Social**

Capitulo II Condiciones y Requisitos de Admisión

Artículo 11 numerales 1 y 7

Artículo 60 De los Empleados, Obligaciones numeral 19

## **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI III-08 Adhesión de las Políticas, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio No. 103 DIPI-SEDECOAS-2021 de fecha 20 de Octubre del 2021, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Ramón Antonio Rivas Director de Recursos Humanos Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), explicación sobre los hechos antes mencionados quien contestó según nota de fecha 05 de enero del 2022, manifestando lo siguiente:

*“...En respuesta a su oficio No.103 DIPI-SEDECOAS-2021 del 20 de octubre del 2021....*

- *Expediente sin foliar de Lic. Linda Elizabeth Medina se procederá a foliar.*
- *Expediente de Ramón Antonio Rivas, ya cuenta con la solicitud de empleo, se procederá a foliar y se procedió a solicitar nuevamente la copia del título universitario, pero el empleado expresa que se encuentra en proceso de recuperación con la universidad.*
- *Expediente del Ex Empleado José Ernesto Mejía, ya cuenta con copia del título universitario y se procede a foliar.*
- *Expediente de Carlos Miguel Osorio, se procederá a solicitar nuevamente la copia del título universitario, pero el empleado expresa que se encuentra en proceso de recuperación con la universidad.*
- *Expediente de Dalia Naydel Reyes Martínez, cuenta con copia del título universitario; se adjunta correo de la interesada explicando que no ha llevado a cabo su validación por la UNAH, debido a que la redacción del mismo se encuentra con errores y soporte de la solicitud del trámite desde el 2020...”*

Lo anterior ocasiona que los expedientes de personal no se encuentren actualizados y no se disponga de la información y documentación necesaria para la toma de decisiones en el tiempo oportuno.

### **RECOMENDACIÓN No. 15**

#### **AL SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal que labora en esta Secretaría. A su vez que los mismos se encuentren foliados, con el objetivo de darle estricto cumplimiento a lo establecido en Manual de Trabajo de esta Secretaría. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con énfasis en los rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales, Proyectos financiados con Fondos Nacionales (FHIS) (IDECOAS), Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Programa de Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Programa de Infraestructura Rural (PIR), se concluye lo siguiente:

1. Al hacer la revisión de la documentación soporte y la inspección In Situ de los proyectos de inversión pública, se determinaron diferencias en las actividades y cantidades de obra contratadas y que no se ejecutaron de acuerdo a lo suscrito en algunos convenios construcción de proyectos de inversión pública, que ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 251,238.25)**, valores que no fueron reintegrados ocasionando un perjuicio al Estado de Honduras.
2. Al realizar la inspección IN SITU de algunos proyectos de inversión pública, que se ejecutaron a través del programa de inversión: Programa de Infraestructura Rural (PIR) y proyectos de Inversión del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) ahora Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), donde algunos de estos proyectos fueron financiados con fondos nacionales y externos, se determinaron algunas diferencias de obra no ejecutadas y que fueron pagadas por esta Secretaría, mismas que ascienden a un total de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.380,475.60)**.
3. Asimismo, al realizar la inspección In Situ a los proyectos de inversión pública, que se ejecutaron a través de los convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) amparados bajo la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, se evidenció algunos de estos proyectos ejecutados a través ONG, no cumplieron con algunos requerimientos y especificaciones técnicas, el cual presentaron daños de calidad en sus obras, después de que fueron recepcionados por parte de la Dirección de Control y Seguimiento,. Sin embargo, las obras que se cuestionaron por este Ente Fiscalizador, fueron subsanados por las ONG, ejecutores de estos de proyectos, valores que ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,103,891.74)**.
4. Algunas empresas constructoras y organizaciones no gubernamentales (ONG) que ejecutaron proyectos de inversión no presentaron en tiempo y forma la documentación de cierre establecida en los convenios suscritos

3. Se comprobó que las Unidades Ejecutoras de IDECOAS/FHIS, ahora SEDECOAS no cuentan Los Proyectos de Inversión Pública no mantienen una supervisión permanente, ya que no se cuenta con una Estructura Presupuestaria para la Contratación de supervisores de proyectos.
4. Los expedientes de los proyectos de Inversión, Capacitación y Supervisión ejecutados a través de Fondos Externos (Banco Alemán KFW) específicamente de los programas de PROMINE y CONVIVIR, se evidenció que alguna documentación soporte no se adjunta en los expedientes, sin embargo, esta se encuentra archivada de manera separada, lo que dificulta la revisión de los mismos.
5. SEDECOAS no cuenta con un procedimiento para selección y adjudicación de proyectos de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) para la ejecución de proyectos de inversión.
6. Al revisar y analizar los Convenios que se suscribieron con Organizaciones No Gubernamentales, para la ejecución de proyectos de inversión en los años 2019 y 2020 de conformidad al Decreto Legislativo N° 107-2010 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y su reglamento general y de acuerdo al Convenio Marco CM-SEDIS/IDECOAS-001-2019 para la ejecución de proyectos sociales, infraestructura y desarrollo comunitario, se comprobó que no se detalla en los Contratos y/o Convenios las cantidades de obra que se van a ejecutar en los proyectos de inversión pública ni los Porcentajes de Gastos Administrativos a Cobrar

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre 2022

---

**Alfredo Marin Maldonado Moncada**  
Auditor Operativo

---

**German Anael Girón Bonilla**  
Auditor Operativo

---

**Oscar Guillermo Alcerro Nuñez**  
Auditor Operativo

---

**Wendy Karina Ramirez García**  
Auditor Operativo

---

**Thatiana Waleska Barrios Osorio**  
Auditor Operativo

---

**Jose Gerardo Torres Castellanos**  
Auditor de Proyectos

---

**Cinthia Lideth Murillo Castro**  
Auditor de Proyectos

---

**David Orlando Urrutía Mendoza**  
Auditor de Proyectos

---

**Lourdes de Fátima Padilla Torres**  
Jefe de Equipo

---

**Carlos Vicente Bellino Martínez**  
Supervisor asignado

---

**Lic. Hector Orlando Mejía Flores**  
Jefe de Departamento Infraestructura  
Productiva e Inversiones

---

**Vo. Bo. Lic. Edwin Arturo Guillen Fonseca**  
Gerente de Auditorias Sectorial Desarrollo  
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,  
Recursos Naturales y Ambientales